

# FUNDACIÓN CRECIENDO POR COLOMBIA

*"formando de manera  
integral"*



**Manual de  
convivencia**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000990**

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar. El (La) Rector(a) como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la institución educativa Fundación Creciendo por Colombia, en uso de sus atribuciones Legales y;

**CONSIDERANDO**

1. Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos del Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, Las Leyes de la Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia, La Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 1278/02, Decreto 1883/02, Decreto 3011/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2002, Decreto 1850 de 2002, Decreto 3020 de 2003, Decreto 3055 de 2002, Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes. Código del Menor, Artículos 320 a 325 y decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
2. Que se debe dotar a la Institución Educativa Fundación Creciendo por Colombia, de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad con el respeto, la responsabilidad y la disciplina de los principios cristianos y en pertinencia a la filosofía de la Institución, el acato a las disposiciones del Plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación Integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integral. Dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en su artículo 18, 19 y también al 41, 42, 43, y 44 principalmente.
3. Que tanto los y las estudiantes, como padres de familia y docentes deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución en pro de la comunidad y por ende deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y a los Artículos mencionados en el numeral 2 y dando cumplimiento a la ley de Los garantes, Artículo 25 del código penal de 2000, -Ley 599-.

4. Que la Institución debe procurar el bienestar de los y las estudiantes y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y de su integral formación en las áreas Tecnológica, cognitiva y científica, su pleno desarrollo en el área tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen. Dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 41, 42, 43 Y 44.
5. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el currículo adecuado y el ejemplo moral y fundamental de un educando integral, promoviendo así los principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional). Dando cumplimiento al Decreto 1860.
6. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Dando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. **Que el Consejo Directivo**, como órgano de representación de los estamentos de la comunidad educativa, (Rector(a), los y las estudiantes, ex estudiantes, padres de familia, docentes y sector productivo, es la instancia superior del gobierno escolar en la institución, que solo es superado según lo establece la Ley 115 en instancia, por la asamblea de padres.
7. Que el Contenido del presente manual de convivencia, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo, de servicios generales y comunidad educativa y aprobado en consejo directivo según acta No. 0025 de febrero del 2014.

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Derogar los anteriores manuales de convivencia.

**SEGUNDO:** Adoptar el presente reglamento y/o manual de convivencia en donde aparecen los criterios que rigen la comunidad educativa del colegio Fundación Creciendo por Colombia.

**TERCERO:** Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios o antes de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.

**CUARTO:** Este reglamento y/o manual de convivencia entra en vigencia a partir del 01 de febrero del 2023

**QUINTO:** Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, del colegio Fundación Creciendo Por Colombia, para el año 2023

Dado en Funza - Cundinamarca

## INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa del Colegio Fundación Creciendo por Colombia, con el fin de posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo de los educandos para el futuro, para que cada día representan más la imagen del educando integral, debe actuar coherentemente con la misión y la filosofía de formación basada en la responsabilidad, el respeto, la disciplina, el éxito, la paciencia, la fraternidad y la sencillez, la humildad así como la educación integral con la cual nos hemos comprometido.

En este Manual de Convivencia se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la Comunidad Educativa conscientes de su autoformación y de los principios de concertación que lo deben enmarcar, tales como la participación, la justicia, el diálogo y la conciliación, además de los soportes establecidos de ley como columna vertebral de los procesos integrales de formación de los estudiantes y los Docentes de la institución.

El Manual de Convivencia, representa el sentir de la comunidad educativa, que es nuestro perfil a seguir, a través de la promoción de la disciplina, la responsabilidad, el respeto y la paciencia y el compromiso con las familias, la sociedad y el entorno, para sobre llevar y sobre salir en una sociedad cada día más alejada de la presencia Divina, para lo cual los estudiantes y los docentes de la institución, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, pues son ejemplo de individuos y educandos que tienen visión de futuro de la mano de un espíritu de bondad, compasión y ayuda a los demás. Demostrando con ello, la identidad de la fe y la educación integral en la cual los formaremos.

## CAPÍTULO 1: FINES Y FUNDAMENTOS

### Artículo 1. *¿Qué es el Manual de Convivencia?*

Para nuestra institución, el Manual de Convivencia representa el Canon de comportamiento, ejemplo y testimonio de un estudiante o Docente y grupo de trabajo de la institución, valioso(a), con identidad, con carácter, que ejerce liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos, consciente que su desempeño es ejemplo vital en la vida de todos los demás miembros de la comunidad; su objetivo fundamental consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propios: **“la muestra inequívoca de una educación integral con visión de futuro”**.

El Manual nos proporciona unos principios generales de los que se derivan los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución.

## Artículo 2. *¿Para qué sirve el Manual de Convivencia?*

El Colegio Fundación Creciendo por Colombia posee unas normas claras que permiten su funcionamiento y facilitan las acciones que emprende para la consecución de los objetivos propuestos. Para ello, es indispensable que la comunidad conozca, promueva y acate las normas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar, así como los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos.

## Artículo 3. **MARCO CONSTITUCIONAL, INTERNACIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL:**

1. Artículos 1, 2, 11, 13, 29, 44, 67, 68 de la Constitución Política de Colombia.
2. Convención Internacional de los derechos de los niños y niñas, ratificada por Colombia mediante la ley 12 de 1991.
3. Acuerdo y pactos suscritos por Colombia con la UNESCO y la UNICEF.
4. Ley 115 de 1994 ley General de Educación: Establece los criterios y condiciones para la prestación del servicio público educativo.
5. Decreto 1860 de 1994, mediante el cual se reglamenta y organizan aspectos pedagógicos y organizativos del servicio público educativo.
6. Decreto 1137 de 1999, mediante el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar.
7. Decreto 2247 de 1997, mediante el cual se regula la prestación del servicio público educativo en el nivel preescolar.
8. Decreto 230 de 2001, mediante el cual se reglamenta el currículo, la evaluación y promoción de los estudiantes y la Evaluación Institucional.
9. Ley 734 de 2002
10. Decreto 1286 de 2005 MEN
11. Ley 1098 de 2006
12. Decreto 1290 de 2009 MEN
13. Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006, por el cual se expide el Código de la Infancia y Adolescencia.
14. Ley 1482 de 2011

15. Ley 1620 de 2013, mediante el cual se crea el sistema para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar y los derechos sexuales y reproductivos.

16. Decreto 1965 de 2013

17. Resolución 3612 del 27 de diciembre de 2010, por medio de la cual se reafirma el Gobierno Escolar a través de la conformación del Comité de Convivencia.

18. Fallo de la Corte Constitucional “Si a la disciplina de los Colegios” Sentencia T-625 de 2013.

La Sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres.

## **CAPÍTULO 2: RESEÑA HISTÓRICA**

### **Artículo 4. *El colegio Fundación Creciendo Por Colombia***

Nuestro colegio recibe su nombre, identidad y filosofía de Yadira Gómez Castro

En el mes de octubre del 2009 un grupo de miembros representantes de la comunidad Funzana, encabezados por la enfermera Yadira Gómez Castro, hicieron varias encuestas en el municipio de Funza y encontraron que más de 3.000 niños menores de 5 años, las mamitas no tenían con quien dejarlos y si los cuidaban los dejaban con señoras amas de casa que no tenían ninguna experiencia con la educación de niños, pero tenían las buenas intenciones de colaborar con estos papitos, y ayudarles a cuidar los niños mientras ellos salían a sus labores diarias, algunos de estos niños mantenían en las calles al peligro de cualquier eventualidad, y muchos de estos niños querían estar aprendiendo algo, entrevistamos algunos niños y sabíamos que en esa edad es donde podemos orientar y portar un granito de arena a esta situación, fue donde empezamos a crear una fundación, que atendiéramos a niños menores de cinco años donde pudiéramos brindarles el almuerzo a un pequeño precio y educarlos y orientarlos mientras sus padres están trabajando.

### **Artículo 5. *Proyecto de formación integral***

En general, la formación integral, es el conjunto sistemático y orgánico de actividades a través de la cual se realiza el proyecto de vida personal y comunitario propuesto por los valores y la moral de la institución. Es así como su mayor esfuerzo debe estar centrado en la manera de establecer cada vez más y mejor una relación, comunicación e implicación entre los valores, los principios, la convivencia, la fraternidad, el respeto, la disciplina y el contexto social, político, espiritual, religioso y cultural que vive el hombre de hoy.

En el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, hay una estrecha relación entre su PROYECTO EDUCATIVO y su PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL, pues en la base está una concepción madura, integral y propositiva de la educación con supuestos como:

1. Construcción, defensa y promoción de los valores más altos y específicos de la persona humana: responsabilidad, persuasión, libertad, capacidad de entrega y de servicio, testimonio, formación, sujeción, compromiso, creatividad, liderazgo, disciplina, respeto, convivencia, etc.
2. Concientización en relación con la necesidad de hacer del Colegio una verdadera Comunidad Educativa.
3. Construcción, a través de compromisos personales y comunitarios, de una sociedad más fraterna, solidaria y participativa, como realización aquí y ahora de una mejor sociedad.

### **Objetivo general del proyecto de educación integral**

Capacitar, formar y enseñar a los niños y las niñas de la institución, a través de un conjunto sistemático y orgánico de actividades, construyendo y promoviendo los auténticos valores personales y comunitarios que una educación y formación del ser integral requiere y exige del hombre y la mujer que el mundo de hoy necesita.

## **CAPÍTULO 3. FILOSOFÍA E IDENTIDAD**

### **Artículo 7. *Horizonte Institucional***

- **MISIÓN:**

El Colegio Fundación Creciendo por Colombia, es una institución educativa de carácter privado que presta sus servicios a la comunidad del Municipio de Funza, Cundinamarca, con el objetivo de lograr el desarrollo de metodologías que permitan la formación de niños y niñas con valores, liderazgo y compromiso social, así como con altos niveles de calidad académica. La institución pone en práctica experiencias de desarrollo curricular, espiritual, ético y cognitivo, en las que se afirman los estudiantes como sujetos responsables, tolerantes, disciplinados y comprometidos consigo mismos y con los demás en la búsqueda de la justicia y el desarrollo personal, familiar y comunitario.

- **VISIÓN:**

Para el año 2028, el Colegio Fundación Creciendo por Colombia será un referente a nivel municipal y regional por su educación integral, solidez intelectual, creatividad, liderazgo y compromiso social, siendo agentes de cambio que integran lo que piensan, sienten, dicen y hacen. La visión de futuro, se enmarca dentro del compromiso común de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

## ● PRINCIPIOS

La acción Educativa está encaminada hacia la orientación y fortalecimiento de principios básicos del:

- **AFECTÓ:** El establecimiento Educativo guiará su actuar bajo las premisas de un currículo humano constructivista que fomente las relaciones interpersonales en la comprensión, la solidaridad y la empatía entre los integrantes del plantel.
- **DEMOCRACIA:** El plantel Educativo fomentará el diálogo y la concertación respetando las diferencias en busca del bien común producto de la participación consciente en la toma de decisiones.
- **EFICIENCIA Y EFICACIA:** La Institución Educativa hará uso racional y administración de recursos, medios y procesos que mejoren la calidad en busca de la excelencia educativa.
- **RESPONSABILIDAD:** El cumplimiento de los deberes y la exigencia de los derechos serán directrices que guiarán el actuar en la vida escolar.

## ● VALORES INSTITUCIONALES

Dentro de los procesos Educativos y éticos de nuestra Institución, fortalecemos la Sana Convivencia y la inclusión a la vida como eje motor a los avances de la sociedad, así mismo recalcamos:

- **HONESTIDAD:** Entendemos que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se realice con la debida transparencia y esté dirigido a alcanzar los propósitos institucionales.
- **LEALTAD:** Guardar confidencialidad respecto a la información de la Institución y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos. Velar por el buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de la educación que se imparte.
- **RESPECTO:** El respeto implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material.
- **SOLIDARIDAD:** La disposición a ayudar a los compañeros cuando necesiten de apoyo. Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la entidad.
- **JUSTICIA:** Damos a cada quien lo que le corresponde de conformidad con sus méritos y los derechos que le asisten.
- **PERTENENCIA:** Mantenemos el deseo y la motivación de aportar al desarrollo institucional mediante nuestra capacidad intelectual y física para servir con el mayor agrado, haciendo el proyecto de vida compatible con el proyecto laboral.
- **TOLERANCIA:** Valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.

- **RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:** El manejo eficiente de los recursos en la realización de nuestras actividades se deben realizar de modo que se cumplan con excelencia y calidad los objetivos y metas Institucionales.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Apoyamos las acciones realizadas para el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo local, regional y nacional, en especial aquellas dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos de la sociedad.
- **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** Promovemos el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras, en el accionar de todas las áreas institucionales con la finalidad de generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental y la búsqueda de la eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de los recursos.
- **CONVIVENCIA:** Mantenemos la disposición al diálogo como punto de partida a la solución de situaciones producto de las diferencias que se presenten en la interacción cotidiana entre los distintos miembros de la comunidad Educativa.
- **IMPARCIALIDAD:** Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad tanto en la prestación de servicios como en las relaciones laborales sin tratar con privilegio o discriminación, sin tener en cuenta su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial, religiosa o de cualquier otra naturaleza.
- **CULTURA CIUDADANA:** La educación debe contribuir en forma eficaz y sistemática a la profundización de la democracia, la participación ciudadana, la construcción de una cultura de convivencia, respeto a los derechos humanos y a la conquista de la paz, basados en un enfoque de derechos, deberes, principios de equidad, inclusión, diversidad social, étnica, política, religiosa, sexual y de género, valoración y tratamiento de los conflictos.
- **FLEXIBILIDAD:** El valor de la flexibilidad permite al hombre acomodarse fácilmente al dictamen del otro, a las exigencias de las circunstancias, al requerimiento de nuevas situaciones o condiciones laborales, sociales o personales diferentes, la flexibilidad se nutre de servicialidad, de generosidad y también de exigencia. Comprender al otro para llegar a un consenso justo para ambas partes en beneficio de la misma.
- **AUTONOMÍA:** Genera la posibilidad de autodeterminación por naturaleza. Se irá haciendo libre si penetra gradualmente en la experiencia de la libertad dando una respuesta frente a sí mismo, a los otros, al mundo que los rodea, en forma responsable de manera histórica, expresando su compromiso. La práctica de una pedagogía que fomente la comunicación y la participación del testimonio de un servicio alegre, sencillo para establecer relaciones que tengan como base la escucha, el respeto por el otro, el encuentro, el diálogo.
- **APERTURA:** La persona es un ser social: ser-en-relación. Se encuentra como persona en cuanto se auto posee y tiene conciencia de su alteridad. Es un ser que tiene necesidad de otro, de la comunidad, para desarrollar sus potencialidades en el amor, el don, la gratuidad. La persona se entrega a los otros y va avanzando hacia su propio destino. Realizar el proyecto mayor que es la humanidad, requiere encuentro, comunión, solidaridad y participación.
- **SINGULARIDAD:** Este principio reconoce la individualidad de cada ser humano y el respeto que se merecen las particularidades y los ritmos de cada persona. Este respeto

debe traducirse en una pedagogía que sea adaptable a cada estudiante y que fomente la creatividad e iniciativas de cada uno.

## ● FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La Educación en el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, se fundamenta en los principios del afecto, la responsabilidad, el conocimiento y el crecimiento personal como elementos desarrolladores de las potencialidades del ser humano, como una persona con posibilidades diversas de realización.

Para ello, es de suma importancia conocer las bases, premisas y fortalezas de una educación ética, pedagógica, sistemática e integral desde lo curricular, hasta lo cotidiano y lo normal, en la búsqueda de una excelencia educativa integral, abordando la educación como un disfrute y un goce, más allá de las imposiciones, las tareas y las “obligaciones”; lo esencial es mostrarle a los niños y las niñas que el proceso formativo es una etapa rica en sensaciones, emociones y aprendizajes, enseñándoles a disfrutar los momentos de satisfacción por el deber cumplido y por los procesos de reflexión y autoevaluación de la labor desempeñada.

### Artículo 8. **Identidad Institucional**

#### ***Uniformes***

El Colegio Fundación Creciendo por Colombia, hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador dentro de la institución. Cada estudiante ha de esmerarse por vestir bien, limpio(a) y con orgullo, pues esto nos identifica dentro y fuera de la institución como referente de la identidad educativa y un(a) miembro activo del colegio Fundación Creciendo por Colombia como dignos imitadores del decoro y la dignidad de una persona de irreprochable dignidad.

El uniforme de la Institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve relaciones de calidades humanas dignas y sanas, además de distinguir particularmente a los y las estudiantes de la institución educativa de los demás establecimientos educativos, por tal motivo, a continuación, se relaciona lo referente al uniforme colegial:

Se deberá cumplir con exactitud las indicaciones de confección y diseño de cada uno de los uniformes (incluidas las indicaciones sobre el calzado) que aparecen enunciados como: Uniformes exigidos por la institución.

- Portar el uniforme completo con pulcritud y todas las prendas debidamente marcadas con tinta indeleble, sin adornos, joyas y peinados extravagantes.
- Utilizar las prendas apropiadas de educación física en horas y lugares establecidos.

- No utilizar cuando se porte el uniforme del colegio maquillaje, uñas pintadas de colores, piercings, pulseras, anillos, collares, bufandas, manillas, aretes largos, etc.), estos serán decomisados por la coordinación, el director de curso y/o los docentes.
- Portar con respeto y dignidad el uniforme del colegio, evitando su uso en actividades diferentes a las señaladas por la institución.
- Cuidar su presentación personal y uniforme en todo momento especialmente en la hora de salida.
- No se admiten sacos y chaquetas diferentes a los de los uniformes para permanecer con ellos dentro de la institución.
- La camisa y/o camiseta de los respectivos uniformes deben permanecer dentro del pantalón, falda o sudadera según el caso. Por ningún motivo fuera de los mismos.
- Las camisillas que se coloquen debajo de las camisas del uniforme, deben ser completamente blancas, sin ningún tipo de dibujo al grabado y de cuello redondo.
- Los y las estudiantes no deben traer cadenas, pulseras, anillos, aretes o accesorios que no hagan parte del uniforme, su extravío o pérdida correrá bajo su propia responsabilidad. Para los días de frío se permitirá el uso de una bufanda de color azul rey o blanca.

**UNIFORME FEMENINO:** jardinera azul petróleo a cuadros plisada y hasta la rodilla, blusa color blanca manga corta o larga, cuello bebé, corbata color azul rey, chaqueta doble faz color azul oscuro y azul rey modelo del colegio con el escudo bordado, media – media blanca, 5 cm. debajo de la rodilla, zapato colegial color azul y cordones blancos.

**Nota:** las niñas deben llevar el cabello limpio y peinado; sin tinturas ni mechones de ningún color, Los colores autorizados para hebillas y accesorios sencillos en el cabello, deberán ser de color azul rey o blancas (El uso de accesorios extravagantes en el cabello no hace parte del uniforme).

**UNIFORME MASCULINO:** chaqueta doble faz color azul oscuro y azul rey según modelo del colegio con el escudo bordado camisa color blanca manga corta o larga con cuello corbata, corbata color azul rey, pantalón color azul oscuro en tela de poliéster, zapato colegial color azul de amarrar, cordones blancos y medias color azul oscuro sin muñecos ni rayas.

#### **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

**SUDADERA:** Según modelo correspondiente (color y tela), **media blanca bordada con el escudo del colegio**, tenis color blancos, de cordón color blanco, de acuerdo al modelo, camiseta y pantaloneta correspondiente con el escudo de la institución bordada.

Para las niñas, además, es permitido portar moñas blancas y por comodidad el cabello recogido. No se permite ningún otro modelo, ni de otra institución.

## **UNIFORME DE TAEKWONDO**

Kimono azul para los niños con cinturón correspondiente y tenis blancos

Kimono rojo para las niñas con cinturón correspondiente y tenis blancos

Observaciones: Los pantalones de sudadera de los estudiantes se vestirán de manera adecuada a la altura de la cintura sin exhibir la ropa interior o pantalonetas. Los estudiantes que usan piercings o cualquier similar, pueden usarlo, no atacaremos su libre desarrollo de la personalidad, sin embargo su uso, se limitará y desarrollará siempre fuera del horario educativo y fuera de las instalaciones de la institución educativa, jamás los estudiantes del colegio Fundación Creciendo por Colombia, usarán estos piercings y otros accesorios combinados con el uniforme de la institución, por considerar que no hacen parte de los accesorios propios del uniforme escolar, el cual reiteramos es sujeto a modelo, igualmente para prevenir todo tipo de estímulo, coerción, inducción, manipulación, hacia los y las estudiantes más pequeños (as) y/o vulnerables de la institución, toda vez que se consagran como la primera infancia.

Igualmente llámese como ejemplo, las niñas “otakus colegiales y oshares colegialas”, que son la moda estética de usar medias arriba de la rodilla (como medias imitación de ligero) y minifalda como falda del colegio, que son una connotación de las muñequitas y género anime, manga y hentai de los cómics y dibujos animados japoneses, reiteramos esta moda, NO constituye el modelo de estética del uniforme en las niñas, por ello, las niñas para uniforme de la institución usarán MEDIA - MEDIA. Llámese como ejemplo los niños y las niñas, que usan los pantalones a media cadera, debajo de la cintura, mostrando los bóxers o pantaloneta, esta tampoco constituye la norma estética del uniforme para los y las estudiantes de la institución.

## **UNIFORME DE DOCENTES**

- Presentarse a diario con el uniforme correspondiente según lo estipulado.
- El uniforme de sastre debe ser de color azul portarse con la camisa color blanco y usarla dentro del pantalón y pashmina azul rey, zapato negro.
- SUDADERA: Según modelo correspondiente (color y tela), media blanca, tenis color blancos, camiseta con el escudo de la institución bordada.

## **CAPÍTULO 4. LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **Artículo 9. Comunidad Educativa**

La comunidad educativa del Colegio Fundación Creciendo por Colombia, está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad, el exitoso desarrollo del P.E.I, y la consolidación de niños y niñas integrales en su formación.

Nuestra comunidad educativa se caracteriza por:

1. Una vivencia clara de los principios del respeto, los valores, la moral, la convivencia y la tolerancia.
2. Un compromiso constante por el mejoramiento personal y del entorno.
3. Una participación activa y efectiva en los procesos pedagógicos.
4. Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio.

#### Artículo 10. ***¿Quiénes conforman la comunidad educativa?***

La comunidad educativa del Colegio Fundación Creciendo por Colombia, tiene como centro a los niños y niñas, quienes participan en ella activa y comprometidamente; en su integral beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

1. Los y las directivas de la institución educativa, Fundación Creciendo por Colombia,
2. Sector productivo: desde el ámbito económico, son gestores y promotores que afectan e inciden en el desarrollo integral y la vida de los y las estudiantes.
3. La familia: gestora y constructora de la formación de sus hijos e hijas.
4. Los docentes: acompañantes y orientadores de los procesos de crecimiento de cada una de los y las estudiantes.
5. Los coordinadores: encargados de dinamizar y motivar la acción educativa.
6. El personal administrativo: que con su trabajo brinda ejemplo de servicio.
7. El personal de bienestar: desde el ámbito profesional apoya el mejoramiento continuo de la calidad educativa.
8. El personal de servicios generales: formadores de la comunidad desde sus labores indispensables e imprescindibles para la institución y su testimonio de servicio.
9. Los y las egresadas: canalizadores de las acciones educativas y gestores de los nuevos procesos en la realidad nacional.

La comunidad educativa del colegio Fundación Creciendo Por Colombia, participará de la valiosa tarea educativa de la sociedad y el estado principalmente a través de sus procesos pedagógico-formativos, haciendo de la institución un lugar privilegiado para promover y fomentar el desarrollo integral de la persona y un ejemplo de convivencia fraterna y pedagógica.

#### Artículo 11. **Organización escolar**



## Artículo 12. **Perfil de los miembros de la comunidad educativa.**

El perfil de la comunidad educativa del colegio Fundación Creciendo por Colombia, se estructura y diseña en las notas más sobresalientes de respeto, la convivencia, la moral y los valores, la idoneidad profesional y la ética.

### a. **Rector(a):**

- Testimonio de la persona integral como primer(a) representante de la institución.
- Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- Promotor(a) del crecimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en pro de un mejor nivel de vida en lo curricular y lo convivencia.
- Líder en el proceso de la comunidad educativa.
- Creador(a) de lazos de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.
- Creativo(a), innovador(a), organizador(a), abierto(a) al cambio.
- Justo(a), reflexivo(a), sereno(a) y ecuánime. generoso(a) y con visión futurista.
- Receptivo(a) ante los aportes que surjan de la comunidad educativa.
- Actualizado(a) frente a los procesos culturales y pedagógicos.
- Hábil en la toma de decisiones.
- Sencillo, humilde, humano y accesible.

### b. **Coordinador(a) Académico(a):**

- Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
- Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- Abierto al cambio.
- Idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico.
- Capaz de liderar.
- Entusiasta por su trabajo, que aprecia y valora las opiniones de los demás.
- Conciliador y orientador.
- Ecuánime y justo.
- Promotor de relaciones humanas.
- Dinamizador de los procesos pedagógicos.
- Receptor de las necesidades de la comunidad educativa.
- Orientador de las tendencias pedagógicas.
- Hábil en la toma de decisiones.
- Sencillo, humilde, humano y accesible.

**c. Coordinador(a) para la convivencia social:**

- Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
- Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- Mantenerse abierto al cambio y al diálogo, idóneo e inquieto por la actualización permanente en torno a todos los temas de carácter pedagógico y formativo.
- Ser capaz de liderar los procesos de convivencia.
- Ser conciliador, orientador, facilitador, ecuánime y justo en los procesos de convivencia.
- Promover las buenas relaciones humanas.
- Dinamizar la identidad de la institución y los principios de la misma.
- Ser entusiasta en su trabajo, apreciar y valorar las opiniones de los demás.

**d. Psico-orientador(a):**

- Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
- Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- Sensible y conciliador.
- Equilibrado, justo y respetuoso.
- Apoyo en la formación integral de la comunidad educativa.
- Reflexivo y observador de los procesos.
- Promotor de diálogo y de relaciones humanas.
- Dinamizador de proyectos e Intérprete de la realidad.
- Humano, con capacidad de servicio y ayuda.
- Idóneo e investigador.
- Íntegro y honesto en su compromiso profesional.
- Profesional en el área de psicopedagogía

**e. Educador(a):**

- Testimonio de la persona integral como representante de la institución.
- Individuo idóneo(a) para el cargo con una moral y desempeño irreprochable.
- Consciente de su vocación humana y pedagógica como educador.
- Abierto al diálogo.
- Creativo y dispuesto al cambio.
- Humilde y tolerante.
- Afectuoso y sensible.
- Crítico e investigador.
- Dinámico y entusiasta.
- Ejemplo de amor y servicio.
- Interprete de la realidad social.
- Comprometido con el proyecto educativo de la institución.
- Dinamizador de procesos.
- Justo, equilibrado, conciliador y solidario.
- Con capacidad de entrega y generosidad en su labor educativa.
- Capacitado, con ética y organización

**f. Perfil de los y las estudiantes:**

Comprometido(a) con la identidad del Colegio Fundación Creciendo por Colombia y su compromiso de ejemplo en todo su proceder, a través del respeto, la disciplina, la amistad y la tolerancia como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual.

- Líder: dinamizador(a) de la comunidad y comprometido(a) con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
- Autónomo(a) y libre: en el sentido intelectual y moral, capaz de autoeducarse; de administrar su aprendizaje mediante el ejercicio responsable de la libertad asumiendo las consecuencias de sus actos y decisiones, que le lleva a un dominio personal, solvencia intelectual, afectiva y de madurez y formación de carácter.
- Introspectivo(a): dado a dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear ese autoconocimiento en beneficio y transformación de su entorno social.
- Comunitario(a): capaz de amar, compartir y aceptar a los demás, construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
- Trascendente: buscador(a) permanente de la verdad, con miras a su crecimiento integral, auto superación constante y relación con el entorno y la comunidad.
- Creativo(a): innovador(a), investigador(a) y transformador(a) de su entorno.
- El estudiante y La estudiante además de las anteriores, tendrán que ser un ejemplo valioso e imperativo como muestra de sus principios y moral toda vez que vivirá, respetará y promoverá estas características:

**Morales:** un o una estudiante idónea e integra en los diversos aspectos del comportamiento, con base en valores y principios éticos y morales que le garanticen una sana personalidad y

redundan en beneficio propio y de la comunidad, a través de sus decisiones sabias, estudiadas y responsables con base en la educación y formación integrales que recibe en la institución.

**Intelectuales:** un o una estudiante que desarrolle competencias y habilidades intelectuales con las que pueda desempeñarse en los diversos campos del saber general y especializado, como un individuo de éxitos y que sobresalga por su capacidad de liderazgo y brillantez.

**Físicas:** un o una estudiante que desarrolle habilidades para un sano esparcimiento y recreación y un pleno desarrollo de sus capacidades físicas.

**Estéticas:** un o una estudiante que comprenda el concepto de identidad, tenga carácter y promueva desde su apariencia y estética un claro ejemplo de moral, dignidad y respeto por sí misma y por su cuerpo entendiendo que es DIGNO(A), un o una estudiante que desde la estética se dignifique y proteja su integridad física, emocional, psicológica y de convivencia.

Además, la institución educativa Colegio Fundación Creciendo por Colombia, se comprometerá y dirigirá innumerables esfuerzos a desarrollar en él y la estudiante las siguientes competencias que le hagan competente y exitoso(a) en el ámbito laboral:

1. **Competencias Intelectuales:** Capacidad de poner sus habilidades de pensamiento al servicio de solución de problemas dentro de una organización, la memoria, la atención, la concentración, la solución de problemas, la toma de decisiones, la creatividad que se integre con el conocimiento científico y produzca proyectos, ideas, procesos y propuestas acordes a la necesidad social actual.
2. **Competencias Personales:** Condiciones propias de un estudiante o niños y niñas/ adolescentes brillante y su autoconocimiento, autodisciplina, carácter, con excelente manejo de la autoridad y acatamiento de la misma, emociones, talentos y potencialidades, en la interacción con otros, inteligencia emocional, condiciones éticas y morales, sano comportamiento psicosocial, una capacidad asertiva y adaptación al cambio.
3. **Competencias interpersonales:** Un estudiante o niños y niñas, adolescentes con excelente relación y con la capacidad de trabajar en equipo, solucionar conflictos, ejercer liderazgo, ser práctico(a) en las relaciones interpersonales e interactuar con otras(os) para obtener resultados exitosos y que permitan que a nivel particular y grupal el resultado destaque.
4. **Competencias organizacionales:** Un estudiante o niños y niñas /adolescentes que sepa manejar sabiamente situaciones propias de una organización o una empresa. La orientación al servicio, la capacidad de referencia y aprendizaje de las prácticas de éxito, así como la habilidad para gestionar y manejar información y recursos, que le permitan desarrollar su labor de una manera eficiente, responsable y profesional.

**g. Padres de familia:**

- Núcleo de vida enmarcado en valores, moral, respeto y convivencia.
- Ejemplo de tolerancia y fraternidad
- Abierto al diálogo.
- Promotor de la unión familiar.
- Modelo para sus hijas e hijos y la comunidad.
- Crítico y participativo.
- Conciliador y solidario.
- Amigo y compañero de sus hijas e hijos
- Trabajador y emprendedor.
- Receptivo ante los cambios educativos.
- Humano y respetuoso.
- Justo y equilibrado.
- Guía y formador.
- Tolerante y comprensivo.
- Comprometido y responsable con la institución
- Amable, cordial y humilde.

**NOTA:** Se brinda formación y capacitación a los padres de familia, máxime entendiendo que su misión de ser esposos hogar y además los primeros y fundamentales educadores de sus hijos e hijas, para ello desarrollamos los talleres escuela de padres y los programas pertinentes. Dando estricto cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia artículo 18, artículo 39, artículo 42 numeral 5, artículo 44 numeral 10 en las disposiciones que emana. Talleres de formación de carácter obligatorio e irrenunciable.

## CAPÍTULO 5: DERECHOS Y DEBERES

### Artículo 13. ***El Rector***

#### **a. Deberes:**

- Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.
- Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
- Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
- Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
- Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una orientación eficaz y una formación integral de los estudiantes.
- Promover todos los procesos de la comunidad educativa.
- Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.

- Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
- Brindar capacitación y actualización a los profesores y personal administrativo.
- Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
- Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
- Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
- Propiciar la integración con otras instituciones.
- Apoyar las actividades que se programan desde los diferentes departamentos.
- Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar.
- Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de infancia y adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la ley de los garantes.
- Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la ley de los garantes y al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia siguiendo el debido proceso.
- Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

**b. Derechos:**

- Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
- Ser informado(a) de todas las actividades que se realizan en el colegio.
- Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
- Realizar el seguimiento de la dinámica de toda la comunidad educativa.
- Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
- Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.
- Exigir responsabilidad con los docentes y Padres de familia y estudiantes del plantel.

**Artículo 14. *Coordinador General***

**a. Deberes:**

- Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
- Dinamizar el proyecto educativo institucional.

- Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
- Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
- Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente de calidad.
- Velar por el buen desarrollo de los procesos formativos.
- Mantener una actitud de escucha ante los problemas y necesidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso de la tolerancia, la convivencia y el desempeño curricular exitoso.
- Velar por el bienestar de la comunidad educativa.
- Asesorar a los profesores en los proyectos pedagógicos a nivel y conceptual.
- Estar comprometido con la identidad del colegio.
- Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actuar.
- Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
- Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
- Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley correspondientes al ámbito escolar, al ejemplo y la tolerancia, el respeto y la calidad de vida digna en el ámbito escolar.
- Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la ley de los garantes.
- Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la ley de los garantes y al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia siguiendo el debido proceso.
- Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

**b. Derechos:**

- Ser informado de todas las actividades y procesos que se realizan en el colegio.
- Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
- Proponer cambios que favorezcan el normal desenvolvimiento del colegio.
- Manejar los recursos necesarios para desarrollar los procesos del colegio.

**Artículo 15. *Coordinador Académico***

**a. Deberes:**

- Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
- Dinamizar el proyecto educativo institucional.
- Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
- Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
- Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad.
- Acompañar los procesos pedagógicos de los distintos departamentos, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas.
- Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
- Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.
- Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la institución.
- Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor.
- Hacer el control pedagógico en los departamentos, niveles y proyectos.
- Contribuir a la formación de la comunidad educativa.
- Acompañar y evaluar en las aulas con las estudiantes los procesos pedagógicos.
- Acompañar y evaluar en las aulas, con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan.
- Velar para que se construya y se dé el énfasis del colegio en emprendimiento y bilingüismo.
- Ser creativo en pro de la comunidad educativa.
- Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados del Ministerio de Educación.
- Propiciar el conocimiento y la construcción de los campos del P.E.I. del colegio.
- Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
- Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio.
- Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
- Colaborar en la marcha de la pastoral vocacional, espiritual y ministerial del colegio.
- Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales con especial énfasis en la premisa del amor al prójimo y el respeto hacia sus semejantes.
- Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la ley de los garantes.

- Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la ley de los garantes y al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia siguiendo el debido proceso.
- Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.
- Cumplir con las notas, evaluaciones y planillas y toda la información que debe entregar cada docente, en diferentes áreas.
- Con las recuperaciones y la calidad de cada proyecto que se exija en secretaria de educación.

**b. Derechos:**

- Capacitarse y actualizarse para acompañar y liderar los procesos dentro de la institución.
- Contar con los elementos necesarios para el desarrollo de su labor con docentes, padres de familia y estudiantes.
- Participar en los comités de evaluación y promoción, como elemento asesor para la toma de decisiones.
- Exponer sus ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de sus colaboradores.
- Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad.
- Manejar los recursos necesarios para el desarrollo de proyectos educativos y extracurriculares.
- Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.

Artículo 16. ***Coordinador para la Convivencia Social***

**a. Deberes:**

- Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
- Dinamizar el proyecto educativo institucional.
- Preocuparse porque que la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
- Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
- Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente y de calidad.
- Velar por la socialización e interiorización del manual de convivencia.
- Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Participar en el consejo académico.

- Conocer y acompañar a los y las estudiantes en su proceso de formación.
- Colaborar en la elaboración y ejecución del proyecto educativo.
- Promover actitudes de fraternidad.
- Asistir a los actos comunitarios.
- Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales con especial énfasis en el respeto hacia sus semejantes.
- Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de infancia y adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la ley de los garantes.
- Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la ley de los garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
- Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

**b. Derechos:**

- Ser respetado y recibir buen trato.
- Recibir el respaldo y apoyo de las directivas y compañeros del colegio.
- Recibir capacitación permanente.
- Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio, para exponer sus ideas e inquietudes.
- Ser informado oportunamente, sobre las modificaciones que surjan en las políticas administrativas del colegio.
- Recibir los reportes y demás documentos y avales del seguimiento al debido proceso en todas las actuaciones e instancias de la institución educativa.

**Artículo 17. Orientador(a) escolar**

Es un(a) profesional en el área de la Sico-pedagogía o la psicología, participe en la formación integral de la comunidad educativa de ejemplar desempeño profesional.

**a. Deberes:**

- Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la ley de Infancia y Adolescencia 1098.
- No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.

- Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes para no caer en acciones omisivas cómplices. Dando cumplimiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098.
- Dar estricto cumplimiento al artículo 15 de la ley de Infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los “especialistas”, como único(a) profesional especialista para dicha tarea establecida por la institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de ley correspondientes, así como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los casos.
- Conocer y asumir plenamente la filosofía institucional.
- Acompañar al o la estudiante en su proceso de formación.
- Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
- Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
- Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Realizar el proyecto de educación sexual, escuela de padres contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 10 de la ley de infancia 1098.
- Actualizarse continuamente.
- Conocer el proceso formativo de los y las estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso.
- Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio, sin apartarse jamás del debido proceso.
- Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los y las estudiantes del colegio.
- Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
- Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran.
- Asistir a los actos comunitarios.

**b. Derechos:**

- Ser respetado y recibir buen trato.
- Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.
- Capacitarse.
- Ser atendido en sus iniciativas.
- Ser escuchado oportunamente por las directivas del colegio.

## Artículo 18. **Educadores(as)**

### **a. Deberes:**

- Acatar las normas legales vigentes en el trato con infancia y adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la ley de infancia y adolescencia 1098.
- No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
- Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al artículo 44 numeral 4 y numeral 9 de la ley de Infancia 1098.
- Conocer y asumir la filosofía y testimonio cristiano de la institución y la totalidad del manual de convivencia.
- Ofrecer una formación con ética y profesionalismo, convencido(a) de su vocación pedagógica.
- Procurar dentro de su tiempo de clase y con su testimonio de ejemplo promover un trato respetuoso y ético acorde a la necesidad del colegio.
- Orientar y formar con su testimonio de vida.
- Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
- Capacitarse y actualizarse.
- Estar al día en teorías pedagógicas, en temas de investigación, en metodología actual de investigación cualitativa y cuantitativa como en los procesos metodológicos de investigación.
- Ser responsable y comprometido con su misión de docente a través de su ejemplo.
- Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
- Conocer y acompañar el proceso formativo del o la estudiante.
- Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
- Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los y las estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes o padres de familia.
- Solicitar con la debida antelación los permisos para ausentarse de la institución, dejando por escrito a los respectivos coordinadores de convivencia social los reemplazos y actividades a desarrollar.
- Entregar a la coordinación académica la planeación referente a todas sus actividades.
- Dar a conocer a los y las estudiantes la evaluación de su proceso de formación.
- Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico.
- Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.

- Los docentes no titulares deben estar en disposición para reemplazar y colaborar en las direcciones de grupo y otras actividades.
- Permanecer durante el tiempo que se considera completo (40 horas, a 48 horas) en el colegio y laborar durante dicho tiempo. Nuestro tiempo completo es de 35 horas. Debe haber disponibilidad y es parte del contrato las actividades programadas para los días sábados y actividades de retiros y convivencias.
- Acompañar a los y las estudiantes a las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran.
- Asistir al colegio el día sábado, cuando por alguna circunstancia el (la) rector a) lo requiera.
- Vincularse activamente y asistir obligatoriamente a los proyectos educativos que se requieran durante el tiempo que el colegio lo necesite.
- Durante el tiempo de clase, el aula debe permanecer con las puertas abiertas.
- Estar diez minutos antes de iniciar la jornada laboral, aún sin ser titular de curso.
- Para retirarse del plantel debe pedir permiso al coordinador general, teniendo en cuenta el visto bueno de las coordinaciones de convivencia social y académica.
- Ser el último en salir del salón al iniciar los descansos de los y las estudiantes y a la última hora de clase.
- Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.
- Entregar a coordinación académica los informes del proceso formativo de sus estudiantes en los días señalados por esta oficina y aprobados por la rectoría.
- Iniciar las clases del día, con una pequeña oración de gracias a Dios, o el Padre Nuestro.
- Asistir a los cultos o servicios con el curso con que le corresponde en esa hora de clase.
- Planear y ejecutar las actividades de grupo.
- Entregar la planeación bimestral a la coordinación académica.
- Tener su respectiva planeación bimestral de clases y ejecutarla debidamente. Puede ser exigida por las directivas del colegio o por coordinación académica.
- Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías y jornadas pedagógicas.
- Acompañar a los y las estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos - ellas y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes.
- Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias.
- Conocer la situación personal y familiar de sus estudiantes, manteniendo las proporciones correspondientes, así como una distancia ética.
- Hacer cumplir el Manual de convivencia.
- No utilizar celulares ni otros objetos que interrumpan las clases, y estar pendientes de los estudiantes que tengamos a cargo.
- De ninguna manera está permitido a los (las) educadores (as), sostener, mantener, propiciar, o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de

índole amoroso con los y las estudiantes sin excepción, sea el docente titular o no. Su actuación será considerada como una situación grave.

- Se prohíben tertulias de la vida personal en horario laboral.

**b. Derechos:**

- Ser respetado y escuchado.
- Trabajar en un ambiente de respeto y fraternidad.
- Remuneración justa de acuerdo a su escalafón o asimilación profesional en el mismo.
- Capacitación permanente con el apoyo de las directivas.
- Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
- Ser respaldado en su compromiso de docente.
- Elegir y ser elegido en asamblea de profesores para el consejo directivo.
- Estar afiliado a un seguro por salud, riesgos profesionales y pensión, según el contrato firmado.
- Ser evaluados y conocer su evaluación.

**Artículo 19. Director de curso**

Es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente de liderazgo con todos sus deberes y derechos.

**Sus funciones son:**

- Acatar las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentados en la ley de Infancia y adolescencia 1098, como garante de los niños y las niñas a su cargo.
- No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes, además que obstruye el debido proceso.
- Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las niñas y niños para no caer en acciones emisivas o cómplices. Dando cumplimiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098.
- Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de situaciones al manual de convivencia, de casos especiales, de llamados de atención a los niños y las niñas a su cargo y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del curso asignado.
- Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los y las estudiantes.
- Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada una de los y las estudiantes de su grupo.

- Estructurar con sus estudiantes el proyecto de curso.
- Dinamizar el proceso formativo de los y las estudiantes por medio de un seguimiento personalizado.
- Delegar en los y las estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.
- Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase.
- Organizar con sus estudiantes actividades culturales y deportivas adicionales a las contempladas en el proyecto de curso.
- Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por la rectoría y/o coordinación general.
- Presentar los informes académicos y formativos de los y las estudiantes a los padres de familia.
- Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del proyecto educativo.
- Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los y las estudiantes, siempre consciente de su proceder y de su responsabilidad jurídico – legal en los casos que así lo requieran.
- Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
- Presentar siempre por escrito, un informe periódico sobre la marcha del curso.
- Estar pendiente de las ausencias y llegadas tarde de los y las estudiantes de su curso, anotar en el anecdotario u observador del niño o la niña y si es el caso iniciar con la coordinación de convivencia social el debido proceso disciplinario.
- Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas por el colegio, los departamentos o coordinaciones.
- Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos.
- Estar atento a los procesos que se lleven con los y las estudiantes de su curso, hacer las observaciones correspondientes en el anecdotario u observador del o la estudiante. Cuando sean hechos considerados como transgresiones de ley, elaborar el acta correspondiente y darle curso a las instancias pertinentes para cumplir así el debido proceso.
- Velar, diariamente, por el buen estado del mobiliario de su curso y por el aseo del salón. Responder por lo que se le entrega al principio de año.
- Realizar la dirección de grupo de acuerdo a la planeación orientada y aprobada por las coordinaciones de convivencia social fundamentada en el proyecto de convivencia social del colegio. El rector puede y debe exigir informes de este proceso educativo siempre que lo estime adecuado y por escrito.
- Informar con anticipación a la coordinación académica y de convivencia social sobre el rendimiento grupal e individual de los y las estudiantes de su grupo.
- Es el primer responsable de lo consignado en el anecdotario u observador del niño o la niña: aspectos positivos, negativos, tanto académicos como de convivencia social.
- Debe evaluar semanalmente la marcha del curso y rendir el respectivo informe por escrito y sustentarlo oralmente de ser necesario en el comité de evaluación al coordinador de convivencia social quien a su vez lo hará al coordinador general.

- Motivar y estimular el crecimiento académico y personal de los y las estudiantes.
- Conocer la situación personal y familiar de los y las estudiantes, guardando proporciones y distancias éticas.
- Sugerir a la comisión de evaluación y/o a las coordinaciones de convivencia social y académica la remisión de los y las estudiantes a Psico-orientación, cumpliendo así el debido proceso y siempre por escrito con copia a las instancias pertinentes dentro de la institución o a la Psico-orientador(a) de ser un caso pertinente a la misma.
- Cumplir y hacer cumplir el manual de convivencia, además dando estricto cumplimiento a las normas legales y jurídicas pertinentes.
- Acompañar a los y las estudiantes a su cargo a las actividades deportivas u otras (se incluye los días sábados de ser requerido).
- Cumplir con los uniformes establecidos por el colegio, portando debidamente este.
- Comprometerse en cumplir y conocer el manual de convivencia, y darlo a conocer a padres y estudiantes.
- Cuidar y proteger todo los enceres e instalaciones del plantel.
- Velar por la integridad de cada estudiante del plantel, y exigir hacer cumplir el porte del uniforme de la institución.
- Cumplir las normas y exigencias de la institución.

## Artículo 20. **Líder de departamento**

Dentro de la organización institucional el coordinador de departamento, nombrado por las directivas, es la persona responsable de animar a los docentes encargados del área. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área y da cumplimiento al debido proceso.

### **Sus funciones son:**

- Acatar las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentados en la ley de Infancia y adolescencia 1098, como garante de los docentes, así como de los estudiantes a su cargo.
- No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los docentes o estudiantes a su cargo, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes, además que obstruye el debido proceso.
- Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los estudiantes y los docentes a su cargo, para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
- Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de situaciones al manual, de casos especiales, de llamados de atención a los y las estudiantes y

docentes a su cargo y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del departamento asignado.

- Asumir y dinamizar desde su dirección el proyecto educativo del colegio.
- Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes del departamento los proyectos y actividades programadas.
- Establecer canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad, en especial los docentes a su cargo.
- Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
- Promover la actualización de los integrantes del área.
- Promover la actualización de los contenidos del área.
- Evaluar periódicamente los procesos del área.
- Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás líderes de departamento.
- Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito.
- Velar por el buen estado y seguridad del mobiliario, equipos y materiales confiados a su manejo.
- Presentar el proyecto, la programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.
- Comunicar a coordinaciones el cronograma de actividades.

#### Artículo 21. ***Padres de familia***

##### **a. Deberes:**

- Seguir las disposiciones, tratados y normas del presente manual de convivencia.
- Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas. Del mismo modo acatando las normas legales vigentes como la ley de infancia 1098 en su artículo 15, artículo 39.
- Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas.
- (El desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento).
- Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la institución.
- Conocer y vivir los preceptos de los valores, los principios y la moral, así como inculcarlo desde sus hogares en los niños y las niñas en especial la disciplina, el respeto y la dignidad, como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas una vida honrada, decorosa y de ejemplo y respeto con sus compañeros.
- Asistir de manera responsable, irrenunciable y obligatoria a los talleres escuela de padres y demás actividades de la formación de sus hijos e hijas como reflejo de su responsabilidad como primeros educadores.
- De la misma manera cumplir con el artículo 42 en su numeral 5 de la ley de infancia y adolescencia 1098.
- Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar dinámicamente en las actividades del colegio.

- Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la Institución.
- Conocer, cultivar y asumir los principios, criterios y las normas del presente Manual de Convivencia.
- Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio en sus hijos e hijas.
- Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el colegio, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los cinco posteriores días presentarse al colegio para recibir información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia su hijo o hija será suspendido(a) hasta que el padre de familia se presente ante las coordinaciones académica y/o de convivencia para recibir el informe respectivo.
- Generar ambientes de crecimiento y desarrollo.
- Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, durante todo el año escolar.
- Respetar y acatar las decisiones del colegio.
- Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.
- Asumir con convicción y cumplir de manera obligatoria e inexcusable el presente Manual de Convivencia Escolar.
- Apoyar a la institución en la realización de sus proyectos.
- Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo o hija.
- Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
- No propiciar, alentar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social y moral de acompañar a sus hijos o hijas en todos sus procesos de formación y crecimiento. Cumpliendo así su posición de primeros responsables de la moral y los principios en sus hijos y también dando cumplimiento a lo que insta el Artículo 20 numeral 1 de la Ley de Infancia.
- Si firma libre y voluntariamente el contrato de matrícula asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para exigir su cumplimiento. El contrato de matrícula es por un año lectivo. El colegio queda en completa libertad para otorgar el cupo para el año siguiente
- Colaborar con el colegio en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los y las estudiantes.
- Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.
- Acudir al colegio para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas etc.).
- Informar oportunamente al colegio cuando se dé una ausencia prolongada de su hijo o hija.

**b. Derechos:**

- Formarse en la Filosofía e identidad de la institución educativa.
- Elegir y ser elegido para el consejo de padres y para la junta de la asociación de padres de familia.
- Recibir y acudir al debido proceso en todas las instancias y acciones.
- Ser informado de todas las actividades programadas por la institución.
- Recibir formación integral para su hijo o hija.
- Ser escuchado y atendido.
- Recibir orientación familiar.
- Conocer las decisiones que tome el colegio respecto a los costos educativos.
- Hacer propuestas y dar sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
- Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo o hija.
- Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación de su hijo o hija.
- Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el colegio.
- Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad educativa.

## Artículo 22. **Estudiantes**

### a. **Derechos:**

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, el código de la Infancia y la adolescencia 1098, las sentencias de la corte constitucional y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la república, cuando el estudiante se matricula en nuestra Institución adquiere y goza de los siguientes derechos:

- El o La estudiante tiene derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente manual de convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a la ley de infancia en sus artículos 7 y artículo 17.
- El o la estudiante tiene derecho a ser respetada en su integridad y dignidad personal, dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia 1098 en sus artículos 18 y artículo 44 numeral 4.
- El o la estudiante tiene derecho a respetar no solo su propio ser, sino el de los demás.
- El o la estudiante tiene derecho a no ser discriminado(a) por limitaciones físicas, raza o religión. Dando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 12 de la ley de infancia 1098. De otro lado, entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas que entre sus acciones, sus conceptos o “filosofías” promuevan cualquier atentado contra la integridad, la vida, la moral y la dignidad, no serán aceptadas en nuestra institución, por cuanto están en contravía de la normativa jurídico-legal y además, No constituyen una raza, religión o etnia, y cuando su membrecía atenta claramente contra la integridad de los estudiantes, no tiene cabida en el ambiente escolar.

- El o la estudiante tiene derecho a ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como persona. Para ayudar en ese proceso, los estudiantes, recibirán información ciudadana y educación sexual. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 10 ley 1098 de infancia y adolescencia.
- El o la estudiante tiene derecho en toda instancia, a seguir el conducto regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
- El o la estudiante tiene derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos de carácter al debido proceso. Sus padres o acudientes se notificarán de los llamados de atención por escrito en todo suceso.
- El o la estudiante tiene derecho a conocer oportunamente los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada asignatura. Siendo evaluado cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (oral, escrito, individual, grupal, etc.) según las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- El o La estudiante podrá participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y refuerzos cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
- El o La estudiante podrá conocer oportunamente sus resultados del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación.
- El o La estudiante, podrán participar directamente en la organización y evaluación Institucional de la institución, dando cumplimiento al Artículo 31 y Artículo 42 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- El o la estudiante podrá, elegir y ser elegida en las elecciones del gobierno Escolar. Dando estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley de infancia (1098).
- El o La estudiante tiene derecho a desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la institución. Como lo consagra el artículo 42 numerales 7, 8, 9,10 y 11 de la ley 1098.
- Todo y toda estudiante tiene derecho al descanso y a la recreación en los horarios establecidos para tal fin, en obediencia al artículo 30 de la ley de Infancia 1098.
- Todos los y las estudiantes, tienen derecho a un trato de acuerdo a su edad. Siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia. Artículo 15 y artículo 18 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
- El o La estudiante tiene derecho a gozar de la amistad de sus maestros dentro de las normas del respeto mutuo y las respectivas distancias éticas, personales y profesionales. Dando así cumplimiento al Artículo 41 numeral 19 y artículo 44 numeral 5 de la Ley 1098.
- El o la estudiante tiene derecho a su vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazada ni intimidada, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo/bullying- dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 4 de la ley 1098, esto es una situación gravísima y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza. Responderán jurídico-legalmente los padres de los estudiantes que incurran en estas acciones, cuando la estudiante que amenaza sea menor de 14 años, responderá

jurídico- legalmente, él o la estudiante y sus padres cuando él o la estudiante sea mayor de 14 años, en ambos casos, la institución pondrá de conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9. Como la situación se considera gravísima, queda a discreción y estudio del consejo directivo contemplar la exclusión de la institución, de él o la estudiante responsable de los hechos de amenaza o –matoneo/bullying-.

- El o la estudiante podrá participar en grupos de danzas, porras, teatro, banda marcial y todas las actividades en que se represente a la institución y que estén contempladas en el P.E.I.

**PARÁGRAFO 1:** Para pertenecer a los grupos de danzas, porras, banda marcial, deportes y etc. se requiere que él o la estudiante demuestre habilidades para la actividad seleccionada, que este bien en sus demás actividades académicas y que comprenda y acepte, así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y practicas se realizarán extra clase.

- El o la estudiante tiene derecho a ser evaluada con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador si el caso lo amerita.
- El o la estudiante tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.
- El o la estudiante tiene derecho a solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de 5 días después de haberlos conocido.
- El o la estudiante tiene derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.
- El o la estudiante tiene derecho a ser reconocida por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia, así como por desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos, a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
- El o la estudiante tiene derecho a presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica.
- El o la estudiante tiene derecho a rodearse de un ambiente ecológico sano en el colegio, sus alrededores evitando la contaminación de su entorno por los demás.
- El o la estudiante tiene derecho a que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.
- El o la estudiante tiene derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio.
- El o la estudiante tiene derecho a hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.

- El o la estudiante tiene derecho a ser auxiliada oportunamente en caso de accidente o enfermedad, por personal idóneo, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente.
- El o la estudiante tiene derecho a ser provista de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
- El o la estudiante tiene derecho a identificarse como miembro de la Institución, por medio del carné estudiantil.
- El o la estudiante tiene derecho a ser informada oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
- El o la estudiante tiene derecho a disponer de un ambiente positivo en el que pueda desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a la dignidad personal, donde puedan aprender a convivir con sus semejantes, respetando y tratando a los demás según los valores sociales, morales y la dignidad intrínseca de cada estudiante.
- El o la estudiante tiene derecho a participar en las diversas actividades sociales, culturales, religiosas, deportivas y recreativas que se programen dentro o fuera de la institución.
- El o la estudiante tiene derecho a expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.
- El o la estudiante tiene derecho a asumir e interiorizar la identidad cristiana si así lo estima adecuado y pertinente en su área de ética religiosa y moral.

## **Deberes**

- El o la estudiante tiene como compromiso, el conocer el manual de convivencia escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de, el o la estudiante activo(a) de la institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un individuo maduro, respetuoso, responsable y digno. Siempre resaltando su calidad de estudiante y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa. Siempre sobresaliendo por su ejemplar comportamiento y sus conductas intachables y propias de los estudiantes, con inmejorable desempeño, comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física. Para dar también cumplimiento a los artículos 15, 18, 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3, artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10. De la Ley de Infancia 1098.
- El o la estudiante tiene como compromiso ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras propias de una identidad propia e irreplicable, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular.
- El o la estudiante tiene como compromiso cuidar el buen nombre de la institución. Considerando como propio su colegio y por lo mismo ser responsables del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para

ello, comprender que mientras porte el uniforme que lo (a) distingue como estudiante de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar.

- El o La estudiante tiene como compromiso respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobre todo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras como la suya propia, consciente que su propio proceder y dignidad es el resultado de la filosofía institucional del colegio y el ejemplo tomado de sus padres, también dando estricto cumplimiento al artículo 18 y artículo 44 numeral 4 de la ley de Infancia 1098.
- El o la estudiante tiene como compromiso adquirir y llevar a las clases, los textos, útiles y uniformes indispensables para el trabajo escolar, como compromiso propio para el sano y adecuado desempeño escolar.
- El o la estudiante tiene como compromiso tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeras, administrativos y personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionados o vulgares con sus compañeros o compañeras, profesores o demás personal de la institución.
- El o la estudiante tiene como compromiso fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución.
- El o la estudiante tiene como compromiso guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social, dando muestras inequívocas de la educación y principios adquiridos en la institución y de su moral y educación integral.
- El o la estudiante tiene como compromiso informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros estudiantes de la misma o fuera de ella.
- El o la estudiante tiene como compromiso esperar al profesor dentro del aula de clase.
- El o la estudiante tiene como compromiso observar buen comportamiento dentro y fuera de la institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como ejemplo para los estudiantes de grados inferiores, que las ven como modelos a seguir e imitar.
- El o La estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente al Coordinador y al Director de Curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y

retardos. El o La estudiante, podrá justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.

- El o la estudiante tiene como compromiso presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usar el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana. Vestir digna y decorosamente.
- El o la estudiante tiene como compromiso asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
- El o la estudiante tiene como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, situaciones, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso que reposa en el artículo 26 de la ley de Infancia 1098.
- El o La estudiante tiene como compromiso asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
- El o la estudiante tiene como compromiso hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por la Institución con base en las decisiones de los comités de evaluación y promoción.
- El o la estudiante tiene como compromiso presentar oportunamente los documentos exigidos por la Institución educativa, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados etc.
- El o la estudiante tiene como compromiso reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de recuperación o de nivelación curricular.
- El o la estudiante tiene como compromiso que en caso de pertenecer a un credo diferente del católico, debe presentar en el momento de la matrícula la constancia del pastor o dirigente de su credo y la autorización del padre de familia; para tener el permiso correspondiente para su no participación en las celebraciones y cultos pertinentes a la educación espiritual católica impartida por la institución; por cuanto el estudiante es menor de edad, atendiendo a lo estipulado en el manual de convivencia Escolar y dando cumplimiento a la **libertad de culto**, no sin antes reiterar y recordarle que esta es una institución con principios en la religión católica.

- El o La estudiante tiene como compromiso No utilizar el celular en horas de clase, de ser así será confiscado por 3 días, por el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, salvo que sea una emergencia justificada y comprobada.
- El o la estudiante tiene como compromiso No participar, mantener, realizar ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando esté portando el uniforme del colegio. Mostrando su calidad y dignidad humana y sus valores morales, respeto por su cuerpo y por sí mismo(a). Quien incurra en estos actos, de inmediato queda a discreción del consejo directivo, su accionar y su compromiso con la institución, siguiendo el debido proceso y en cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la ley de Infancia 1098.
- El o La estudiante tiene como compromiso observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad y educación que distinguen al estudiante y la alumna de nuestra institución.
- El o La estudiante tiene como compromiso hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopidora, sala de informática, enfermería, tienda escolar y servicios sanitarios.
- El o La estudiante tiene como compromiso tener claridad y comprender que no debe de ninguna manera, inducir o constreñir a sus compañeros o compañeras en torno a situaciones o infracciones de ley. A los estudiantes y las alumnas del Colegio Fundación creciendo por Colombia, NO les está permitido el consumo de cigarrillo, alcohol, ni de drogas alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas NO recetadas dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme, participar de delitos de cualquier índole, escándalos, pandillas o situaciones punibles; el estudiante que después del debido proceso sea hallado(a) culpable de estos hechos, dichos comportamientos, acciones y actitudes, sujeto al debido proceso, será remitido(a) a un centro de resocialización y rehabilitación para darle cumplimiento a sus derechos como lo consigna la ley de infancia y adolescencia en el artículo 19. Del mismo modo, El o la estudiante que haya sido culpable de haber cometido estas infracciones de ley, quedará sujeta a lo que estime la jurisprudencia en dichos casos, es decir si es menor de 14 años de edad responderán jurídica y legalmente sus padres o acudientes, o representantes legales, para el caso de drogas o adicciones, responderán frente a las instancias de ley, como lo amerita su situación frente al sistema jurídico legal por su infracción de ley.

**PARÁGRAFO 1:** Los padres de familia, acudientes o representantes legales de los y las estudiantes halladas positivas en consumo que no acaten la norma de remisión de sus hijos e hijas a un centro especializado para su tratamiento de resocialización y rehabilitación, serán

reportados a las autoridades pertinentes como lo consagra el artículo 44 en su numeral 7 y numeral 9 de la ley de infancia.

**PARÁGRAFO 2:** Los padres de familia o acudientes, que no acaten el llamado para realizar y proseguir en la colaboración del desarrollo del debido proceso en aras de la protección y bienestar de sus hijos o hijas referente al derecho a la presunción que tiene la institución educativa, tales ejercicios y acciones como la solicitud de la prueba de sangre o el espectro en los centros clínicos especializados y aceptados por los peritajes de secretaria de salud, de manera inmediata quedaran a discreción del Consejo Directivo por omisión, abandono y trato negligente, de tal manera que tales estudiantes o alumnas NO podrán de ninguna manera continuar asistiendo a la institución a recibir sus clases, hasta tanto no cumplan con el debido proceso solicitado, en tales casos la institución NO está obligada a recibirlos en clase toda vez que las instancias de la corte constitucional así lo señalan (ST- 235/97, ST- 02/92, SC- 555/94)

**PARÁGRAFO 3.** En cumplimiento a la protección y cuidado en respecto a las estudiantes en estado de gestación o embarazadas, éstas solo podrán continuar asistiendo a sus labores académicas en la Institución, hasta el sexto mes de gestación, por medidas de protección y garantizando la seguridad del no nacido; sin embargo NO pierden el cupo y pueden aprobar su año o continuar el siguiente, en todos los casos, NO se permitirá el reingreso a labores académicas antes de los 90 días de licencia vigentes por maternidad.

- El o La estudiante tiene como compromiso comprender que, de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos por su parte, de hallarse culpable de tales conductas, el o la alumna será de inmediato privada de permanecer en la institución educativa, después de cumplirse el debido proceso correspondiente, en todos los casos esta situación es considerada gravísima y su consecuencia es la pérdida del cupo y su retiro inmediato. Dando cumplimiento al artículo 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 y a la ley de los garantes.
- El o La estudiante tiene como compromiso cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones.
- El o La estudiante tiene como compromiso hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños (Incluyendo el NO escribir grafitis ni mensajes de ninguna clase en puertas y/o paredes).
- El o La estudiante tiene como compromiso utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles (papel higiénico, agua y jabón) y demás que ofrece la institución en aras de la buena salud y bienestar.

- El o La estudiante tiene como compromiso rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad, sencillez y tolerancia y convivencia hacia sus semejantes.
- El o La estudiante tiene como compromiso abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos para protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación, el Colegio se exonera y exime de cualquier responsabilidad.
- El o La estudiante tiene como compromiso enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores y moral.
- El o La estudiante tiene como compromiso entonar los himnos en actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
- El o La estudiante tiene como compromiso respetar, defender y cuidar el nombre, prestigio y bienes del colegio, procurando expresarse acerca de él con cariño y lealtad, demostrando amor propio y pertenencia con la institución.
- El o La estudiante tiene como compromiso cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos por la ley en el decreto 1209 y el Proyecto Educativo Institucional dentro de la planificación y objetivos de la institución.
- El o La estudiante tiene como compromiso en caso de inasistencia sin excusa al colegio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho realizado por el estudiante o la alumna por fuera de la institución durante dicha ausencia.
- El o La estudiante tiene como compromiso en caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluada.
- El o La estudiante tiene como compromiso presentar a primera hora o en hora de descansos, al coordinador de convivencia la autorización escrita y firmada por los padres de familia o acudientes para situaciones especiales como: salidas del colegio, permiso para asistir a actividades extra clase.
- El o La estudiante tiene como compromiso solicitar y presentar autorización escrita para que esté fuera del aula de clase.

- El o La estudiante tiene como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.
- El o La estudiante tiene como compromiso No interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.
- El o La estudiante tiene como compromiso respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivas y demás funcionarios del colegio utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos. Recordando que es un delito grave la calumnia y el perjurio y que para nada refleja la filosofía de la Institución ni mucho menos un digno testimonio de educación integral.
- El o La estudiante tiene como compromiso hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio y utilizar el portal interactivo de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o desobligantes hacia ningún miembro de la comunidad educativa.
- El o La estudiante tiene como compromiso respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes, profesores y otros empleados de la institución.
- El o La estudiante tiene como compromiso entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio.
- El o La estudiante tiene como compromiso respetar de palabra y de hecho la formación espiritual y los valores institucionales del colegio, acompañando con actitud respetuosa y manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones y servicios o eucaristías programadas y demás actividades de convivencia religiosa.
- El o La estudiante tiene como compromiso asistir puntualmente a clases. Si El o la estudiante acumula el 20% o más de inasistencias perderá la asignatura por fallas.
- El o La estudiante tiene como compromiso permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar dar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.
- El o La estudiante tiene como compromiso reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico.
- El o La estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir con las funciones que le sean asignadas como monitora y /o comité al que pertenezca.

- El o La estudiante tiene como compromiso No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, plagio, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias. Así como No falsificar firmas en documentos, permisos, citas, comunicaciones de padres de familia, circulares, etc.
- El o La estudiante tiene como compromiso No traer al colegio (mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc. En caso de pérdida de los mismos, la institución se exonera y exime de cualquier responsabilidad).
- El o La estudiante sólo podrá traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área, el cuidado de estos será responsabilidad de él o la estudiante.
- El o La estudiante tiene como compromiso cumplir con calidad y puntualmente con tareas, trabajos, horarios, actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
- El o La estudiante tiene como compromiso conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales y transporte escolar.
- El o La estudiante tiene como compromiso portar diariamente la agenda escolar, carné y seguro estudiantil dando buen uso y manteniéndolos en perfecto estado. En caso de pérdida solicitar duplicado en secretaría académica pagando el costo estipulado.
- El o La estudiante tiene como compromiso respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos.
- El o La estudiante tiene como compromiso abstenerse de entrar a la sala de profesores. Salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.
- El o La estudiante tiene como compromiso ser un ejemplo en cualquier otra acción que a buen criterio de los docentes y/o directivos, se considera que es valiosa o que representa el espíritu y la identidad de un o una estudiante de la institución, a través de su propia vida y proceder.
- Recibir y portar el carné estudiantil que lo acredite como miembro de la comunidad educativa. El carné no debe ser modificado, ni alterado, debe estar siempre en buen estado y es documento de identidad. En caso de alteración, daño o pérdida, debe solicitarse un nuevo carné en La Secretaria del Colegio, previa cancelación del valor correspondiente. El carné es personal e intransferible.

Artículo 23. **Uso de las diferentes dependencias**

**a. Biblioteca:**

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes deben respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para los demás.
2. Los estudiantes deben abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico (MP3/4, IPod, celular, etc.).
3. Los estudiantes deben regirse por los horarios establecidos.
4. Los estudiantes deben presentar y entregar el carné del colegio siempre que utilice los servicios de la biblioteca. Este será retenido y entregado a coordinación de convivencia social si el comportamiento dentro del salón de lectura no es el correcto. Si hay reincidencia se le seguirá el debido proceso disciplinario respectivo.

**b. Salas especializadas: (Salas de música, dibujo, inglés y otros)**

Son los diversos espacios que brinda el colegio para realizar actividades específicas y complementarias. Para su buen uso y mantenimiento los estudiantes se comprometen a:

1. Los estudiantes deben velar por el cuidado del material, mobiliario e instrumentos propios de cada una de las salas especializadas.

**c. Aulas de sistemas:**

1. Los estudiantes deben revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.
2. Los estudiantes deben organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
3. Los estudiantes deben abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.

**d. Material de deportes:**

Los estudiantes deben saber que habrá un educador en cada sección, responsable de administrar el material deportivo. La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser asumida por el educador responsable o por el o la estudiante, si es la causante del daño.

**e. Teatro:**

Los estudiantes deben respetar el lugar donde los y las demás estudiantes pueden manifestar sus expresiones artísticas, culturales y científicas. Por lo tanto se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Mantener una actitud de silencio y respeto durante las diferentes actividades que allí se realicen y un volumen acorde a la actividad a realizarse.
2. Solicitar con anticipación al Coordinador de Convivencia Social el préstamo del teatro y los diferentes elementos que sean requeridos.

#### **f. Medio ambiente escolar:**

Los estudiantes deben contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logrará con:

1. Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación integral.
2. La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas y baños.
3. El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética.
4. El adecuado uso de las canecas de la basura.

#### **Artículo 24. *Presentación personal***

Los estudiantes deben comprender, que estas normas no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación más integral.

Todos y cada uno de los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal.

#### **Artículo 25. CONCEPTOS Y DEFINICIONES**

En marco de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1620/2013 y el Art. 39 del Decreto 1965/2013, se define y se entiende como:

- Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo

determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
  - Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- Cyberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la

comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
- Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos Implementar mecanismos de prevención y mecanismos de mitigación y prevención educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Se refiere a los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.
- Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

## Artículo 26. **SITUACIONES**

Acciones que, por acción, omisión o por fallo, contravienen los ideales propios de la institución o transgreden la normativa presente o legal pertinente, alejando al estudiante de la imagen de ejemplo de un testimonio irreprochable en los principios, deberes y normas, que rigen nuestra institución, incluyendo los de ley, expresados en el presente manual.

## Artículo 27. **CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES**

Las situaciones que puedan presentarse en la Institución se clasifican, de acuerdo con la Ley en Situaciones Tipo I, Situaciones Tipo II y Situaciones Tipo III, con sus respectivos procedimientos a seguir.

Artículo 28. **SITUACIONES TIPO I:** Situación que presenta un estudiante o una estudiante y que no afecta el desarrollo del Proceso Académico Pedagógico, ni agrede de manera sustancial a sus demás compañeros(as) o docentes, ni al personal administrativo.

Son consideradas las siguientes:

1. Salir del salón en cambio de clase y/o cuando el profesor no ha llegado.
2. Impuntualidad en llegada a clase y demás actividades, los cambios de clase y de descanso.
3. Ingerir alimentos o masticar chicle en formación, actos de comunidad y salón de clase y biblioteca.
4. Fomentar el desaseo de su salón y del patio de la Institución.

5. Vender comestibles y otros elementos dentro del colegio y los espacios académicos.
6. Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.
7. Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes, baños o pupitres.
8. El uso inadecuado del patio de descanso y pasillos, cuando no corresponde su horario y se han dado indicaciones sobre el cuidado de los mismos.
9. Utilizar espacios que no son permitidos para los y las estudiantes en las horas de descanso como salones, aula máxima, aula de audiovisuales o zonas verdes.
10. El Descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto y/o portando prendas diferentes a las establecidas.
11. Interrumpir clases sin autorización.
12. No traer diariamente la agenda escolar.
13. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los maestros y la institución.
14. Traer al colegio juguetes de bromas o juguetes bélicos, como cualquier tipo de juguetes que entorpecen las clases, entre otros.
15. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.
16. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas, uñas y peinados ostentosos durante la jornada escolar en actividades de la institución y otros portando el uniforme.
18. Jugar en las zonas no autorizadas como patios interiores, salones, aula máxima, pasillos entre otros.
19. El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua.
20. Causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los demás compañeros(as) o docentes, en el aula, actos de comunidad y formaciones de carácter institucional.
21. Faltar con los materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la Institución en clases, lúdicas, retiros, convivencias, etc.
22. Utilizar el celular en horas diferentes a los descansos.
23. Acumular hasta tres circulares sin firma de padres de familia o acudientes.
24. Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación y sin permiso escrito de sus padres en la agenda.
25. No utilizar el uniforme correspondiente o la sudadera en clase de Educación Física.
26. El uso de celulares, beepers, Ipods, MP3, MP4, walkman, tablets, gafas de realidad virtual, discman y demás elementos de comunicación, están permitidos solamente en los descansos, nunca en clases o en actividades escolares. Durante las clases y actividades los celulares deben estar apagados. El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos elementos.
27. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de estudiantes o compañeros, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.

28. Las excesivas manifestaciones de afecto erótico sexuales (caricias, besos, manoseo), frente a los demás estudiantes, miembros de la comunidad educativa en especial frente a la primera infancia.

**PROTOSCOLOS PARA SITUACIONES TIPO I:** Toda trasgresión al Manual de Convivencia será sancionada, una vez se determine la responsabilidad y siguiendo el debido proceso. Se formularán y ejecutarán de común acuerdo entre maestro y el o la estudiante implicado(a), teniendo como base las características propias de una adecuada sanción:

1. Amonestación verbal y/o escrita en el anecdotario u observador del estudiante o la alumna, según lo amerite la falta.
2. Si la situación lo amerita se realizará una notificación escrita y/o citación a padres de familia o acudientes, para recordar estrategias de solución que serán evaluadas para verificar un cambio positivo en él o la estudiante.
3. Cuando la situación amerite anotación en el registro de valoración, observador del estudiante o la alumna o anecdotario, este deberá llevar el respectivo descargo del o la estudiante. En caso de que se niegue a hacerlo se dejará constancia escrita en el mismo medio, firmada por el profesor conocedor del caso y el coordinador de convivencia como testigos del hecho.
4. Elaborar carteleras, folletos, plegables, etc. referentes al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que él o la estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma.
5. Reflexionar en familia sobre la situación y consignar por escrito en un trabajo no inferior a tres hojas, las conclusiones y los acuerdos de esta reflexión.
6. Retener artículos como videojuegos, radios, entre otros, que serán devueltos a la familia o acudiente después de haber sido retenidos.
7. Cuando él o la estudiante presente dificultad en la normalización o nivelación de más de una asignatura, el caso deberá ser remitido a Coordinación de Convivencia para estudiarlo, escuchar al estudiante o la estudiante, y realizar el compromiso respectivo o definir la sanción.
8. Con cinco llegadas tarde acumuladas, el padre de familia o acudiente será citado en la oficina de coordinación de convivencia donde se aplicará la sanción formativa.

## **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN SITUACIONES TIPO I.**

### **Primera instancia:**

-Docente conocedor del caso.

- Llamado de atención verbal.
- Acuerdo con el docente.

**Segunda instancia:**

- Director de grupo.
- Anotación en el registro de valoración.
- Seguimiento de los compromisos establecidos en el observador o anecdotario de él o la estudiante.

**Tercera instancia:**

- Además de las anteriores.
- Coordinador(a) de Convivencia.
- Citación a padres
- Firma de Compromiso

**Artículo 29. SITUACIONES TIPO II**

Son todos aquellos actos, actitudes o comportamientos del estudiante, que impiden severamente el cumplimiento del logro de los fines educativos o que lesionan gravemente a las personas o a la institución, su identidad, su filosofía institucional o sus principios rectores.

Son consideradas las siguientes:

1. Presentarse en forma inadecuada en lo que respecta al uniforme e higiene personal, o asistir a la institución vistiendo trajes diferentes a los uniformes establecidos, sin presentar la debida autorización escrita de las directivas, usando accesorios o vestuario de grupos urbanos, subculturas o tribus urbanas como estética del uniforme, propiciando el desorden y la indisciplina.
2. No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultando la información, o tergiversar los hechos a causa de un llamado a los padres o mentir para encubrir.
3. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido y reprochable.
4. Asistir con el uniforme de la institución a juegos de azar, casas de lenocinio, establecimientos públicos o comerciales, con el fin de utilizar juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
5. La utilización dentro de las instalaciones del establecimiento de elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica.
6. Dedicarse a actividades diferentes al desarrollo de la clase, negociar, vender, expender o realizar negocios de cualquier índole dentro de la institución o usando para ello, el nombre de la misma en su entorno social.
7. Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines y bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente en 3 ocasiones consecutivas o no.

8. Mostrar indiferencia a las llamadas de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejoramiento.
9. Utilizar la biblioteca, el patio otros salones o cualquier otro sitio de la institución para evadirse de clase o para realizar actos indebidos.
10. Engañar haciendo fraude o con la tentativa de fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos, ya sea por copia, plagio, hurto de trabajos, suplantación de personas y en general todo tipo de conductas tendientes a inducir error al docente respecto a la capacidad académica que se pretende evaluar.
11. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme, pero donde el estudiante o alumna haya incurrido en un delito de orden público.
12. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápices, esferos, bisturís, etc.
13. Las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares, así como las relaciones de pareja NO autorizadas por los padres de los niños o las niñas implicados(as), sus manifestaciones eróticas (en forma exagerada) y reiterativa dentro y fuera de la Institución o portando el uniforme de la misma.
14. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros(as).
15. Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en el patio en descansos o en actividades programadas por la institución.
16. Todo tipo de ventas comprobadas de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto, dentro de las instalaciones del colegio, así como cualquier juego de azar, rifa o compra y venta sin la autorización de la Rectoría.
17. Deteriorar con su comportamiento o comentarlos malintencionados la imagen de la institución o miembros de la misma, la deslealtad para con la institución y miembros de la misma.
18. Acumular cinco llamados de atención por escrito.
19. La desobediencia y burla a las indicaciones impartidas por cualquier miembro de la Comunidad Educativa en 3 ocasiones comprobadas, así no sean consecutivas.
20. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas a compañeros(as), profesores, directivos y demás personas de la Institución.
21. Incumplir con los compromisos acordados en los diferentes comités.
22. Portar o distribuir revistas o cualquier tipo de material pornográfico.
23. Participar en chismes, calumnias o perjurio dentro y/o fuera de la Institución.
24. Incumplir o desatender las actividades de refuerzo, apoyo y recuperación.
25. Fraude o intento de fraude en evaluaciones, módulos, trabajos, agenda y tareas.
26. Inasistencia al Colegio por dos o más días sin causa justa.
27. Mentir en los descargos referentes a situaciones cometidas.
28. Romper evaluaciones perdidas con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor y/o sus compañeros(as).
29. Comercializar trabajos, tareas y evaluaciones.

30. Dañar, rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los o las compañeras o del colegio.
31. Irresponsabilidad en la entrega de materiales del Colegio como: laboratorio, biblioteca, o elementos e implementos de educación física.
32. El uso inadecuado de la agenda estudiantil.
33. Ser irrespetuoso(a) en actos culturales, deportivos y sociales dentro y fuera de la institución.
34. Reincidir en el trato discriminatorio o descortés con alguno(a) de sus compañeros(as).
35. Faltar al respeto en los Servicios de eucaristías o liturgias.
36. Entrar sin la debida autorización a un lugar o dependencia, violentando la seguridad.
37. Inasistencia sin justificación a las actividades especiales programadas por la Institución.
38. Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas a criterio de la institución o donde el estudiante o la alumna aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada, hacerlas públicas a través de medios electrónicos, internet u otros, así como la publicación de este tipo de material por cualquier medio.
39. Realizar llamadas con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas.
40. Causar daño en bien común, lugares o elementos comunitarios (pupitre, paredes, baños, etc.).
41. Maltrato o lesión a un superior o a un estudiante. De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante será el respectivo denuncia y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia.
42. La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o compañeras o de cualquiera de las dependencias de la Institución. Recordando que dicha sustracción de llegar a comprobarse dependiendo de la acción puede llegar a ser punible y judicializable.
43. El no cumplimiento de las sanciones impuestas por el coordinador(a) de Convivencia y/o por el consejo disciplinario.
44. La reiterada indisciplina en la presentación personal y en la forma de llevar el cabello, llevar maquillaje no permitido o de manera inadecuada el uniforme.
45. Las palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios son situaciones graves.
46. La agresión y el intento de abuso sexual son situaciones graves y serán denunciadas a las autoridades pertinentes.
47. Todas aquellas que a criterio del Consejo Disciplinario, Académico y Directivo se determinen como tales.

## **PROTOCOLOS PARA SITUACIONES TIPO II**

1. Todas las enumeradas en las situaciones leves.

2. Elaboración de un proyecto bien sustentado mínimo de 15 hojas, o actividad extracurricular acorde con la situación y aplicación y exposición del mismo ante el consejo del Consejo Disciplinario.
3. Elaboración y firma de compromiso Disciplinario para cumplirlo durante el resto del año escolar, el compromiso podrá prorrogarse para el siguiente año escolar en caso de renovar la matrícula de acuerdo a la decisión que tomen el consejo disciplinario, este compromiso deberá ser firmado por el o la estudiante y por sus padres o acudientes.
4. En caso de que un o una estudiante se presente al Colegio o sea hallada o descubierta en un “presumible” caso de estado de embriaguez, o con signos evidentes de estar alcoholizado(a), o bajo los efectos e influjo de sustancias psicoactivas en 3 ocasiones así no sean consecutivas, ; por exigencia del colegio, el o la estudiante debe realizarse la prueba de sangre o espectro, además de asistir a un centro de atención para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia y la respectiva evaluación de su situación y el resultado de la prueba de sangre; en todos los procesos, debe estar acompañado(a) por sus padres o sus representantes legales, quienes recibirán en todo momento la respectiva asesoría escolar. Reiteramos, la familia deberá participar obligatoriamente en este proceso. Dando así Cumplimiento al Artículo 18 y Artículo 19 de la Ley de Infancia 1098.
5. Suspensión de clases según la catalogación de la situación y la reincidencia en los diferentes lineamientos acordados: Esta sanción será de 1 a 3 días con las actividades pedagógicas especiales asignadas, las cuáles se solicitarán a cada maestro al inicio de la jornada y serán presentadas diariamente al finalizar la misma. La sanción no exime al o la estudiante de los deberes y las responsabilidades asignadas para estos días de sanción.
6. Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a los y las demás estudiantes del Colegio, acompañado(a) por una persona (maestro) que certifique el exitoso cumplimiento de la misma.
7. Reparación y pago de los daños que ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la institución, al igual que una actividad formativa.
8. Si la situación afecta el bienestar del grupo, se excluirá al estudiante o la alumna temporalmente de participar en actividades institucionales o grupales de representación dentro o fuera.
9. Elaboración de una consulta extracurricular acorde con la falta, aplicación y exposición de la misma ante el consejo disciplinario o los cursos del nivel que se determine.
10. Desagraviar a la o el calumniado(a), especificar el por qué el o la alumna cometió la falta. Hacer esta actividad con las personas involucradas.
11. Suspensión del colegio: previo seguimiento del debido proceso y mediante resolución rectoral. Este retiro será de 2 a 3 días de clase. Durante la sanción el o la estudiante no será evaluada en las asignaturas que corresponden a los días de la suspensión, asumiendo sus fallas y por ende también las consecuencias de su inasistencia en los resultados.

12. Desescolarización del estudiante o la alumna, previo seguimiento del debido proceso y mediante acta del Consejo Directivo con los respectivos anexos probatorios y la totalidad de la documentación que sustente la decisión.

## **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN SITUACIONES TIPO II.**

### **PRIMERA INSTANCIA:**

- Coordinador de convivencia.
- Firma de Compromiso
- Director de grupo
- Notificación al padre y/o madre de familia o acudiente.

### **SEGUNDA INSTANCIA:**

Además de las anteriores.

- Seguimiento disciplinario
- Citación a padres  
(Coordinador de convivencia y Director de grupo).

### **TERCERA INSTANCIA:**

Además de las anteriores.

- Consejo Disciplinario.
- I.C.B.F
- Comisaria de familia.
- Entes consultores.
- Policía de Infancia.

### **CUARTA INSTANCIA:**

Además de las anteriores.

- Consejo Directivo.
- Aprobación o NO de la Asociación padres.
- Resolución Rectoral.

## **Artículo 30. SITUACIONES TIPO III**

Se consideran situaciones tipo III todas aquellas actitudes personales que causan daño gravísimo a las personas de la comunidad educativa, además todos aquellos delitos contemplados en la ley penal colombiana.

Son consideradas situaciones Tipo III:

1. Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se puede atentar contra la integridad física de los demás.

2. Distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro de la Institución.
3. Planear liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo y/o asonada al interior del Colegio.
4. Conformar y/o hacer parte de pandillas con fines delictivos.
5. Traer a la Institución, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Fomentar y/o participar dentro de la sede actividades en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas).
7. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
8. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la sede.
9. Ejecutar dentro o fuera de la sede actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la institución (acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales concertados o abusivos).
10. Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad educativa o de la sede educativa, mediante actos como: amenazas, boleteo, estafa, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.

### **PROCOLOS PARA SITUACIONES TIPO III**

1. Cancelación de contrato de matrícula: El análisis de la situación cometida puede ocasionar la cancelación de contrato de matrícula de un estudiante o una estudiante del Colegio en cualquier época del año lectivo, decisión que tomará el Consejo Directivo del Colegio, después de hacer el debido proceso y se notificará mediante resolución rectoral a él o la estudiante y padres de familia o acudiente, dejando constancia escrita en el registro de acontecimientos significativos de todo el proceso realizado. En todos los casos, el soporte para tal resolución de dicha cancelación de matrícula será en primera instancia el debido proceso, del mismo modo el acatamiento a las sentencias de la corte constitucional que se ha pronunciado a ese respecto.
2. En caso de retiro mediante resolución de la cancelación de la matrícula de un estudiante o una estudiante del colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de los padres de familia o acudiente, estar a paz y salvo con cada una de las dependencias de la Institución al momento de firmar la cancelación de la matrícula y deberá entregar en la secretaría del Colegio el carné estudiantil.
3. No renovación de la matrícula: Al estudiante o la estudiante que presente dificultades en su normalización y disciplina o conducta o rendimiento académico durante el transcurso del año escolar, no le será renovada la matrícula para el año siguiente, decisión que tomará el Consejo Directivo quien notificará por escrito a el estudiante o la estudiante y padres de familia o acudientes a través de la Dirección o Coordinación de Bienestar

Estudiantil o Académica. Soportado igualmente en las anteriores sentencias de la corte constitucional mencionadas.

4. A partir de la notificación de las sanciones todos los y las estudiantes y sus respectivos representantes legales o acudientes, tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los 3 días hábiles siguientes. El estamento a quien corresponda tendrá tres días hábiles para comunicar la decisión al o la estudiante o sus representantes legales o acudientes.
5. El estudiante o La estudiante, será retirado de la experiencia y devuelto al Colegio donde se llevará el debido proceso desde el área de Bienestar Estudiantil o coordinación de convivencia.
6. De ser necesario y de acuerdo a la situación, se remitirá el caso a las autoridades externas competentes, en obediencia a la Ley de Infancia. 1098. Artículo 44 numeral 9 con copia de los soportes, pruebas y actas conforme al debido proceso.

### **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN SITUACIONES TIPO III**

#### **PRIMERA INSTANCIA:**

- Coordinador de convivencia.
- Firma de Compromiso
- Director de grupo
- Notificación al padre y/o madre de familia o acudiente.

#### **SEGUNDA INSTANCIA:**

Además de las anteriores.

- Seguimiento disciplinario
- Citación a padres

(Coordinador de convivencia y Director de grupo).

#### **TERCERA INSTANCIA:**

Además de las anteriores.

- Consejo Disciplinario.
- I.C.B.F
- Comisaria de familia.
- Entes consultores.
- Policía de Infancia.

#### **CUARTA INSTANCIA:**

Además de las anteriores.

- Consejo Directivo.
- Aprobación o NO de la Asociación padres.
- Resolución Rectoral.

### Artículo 31. **Causales para la pérdida de cupo en el colegio**

1. La reincidencia del niño o la niña en las situaciones graves del presente manual.
2. La reincidencia de los padres o acudientes en el no pago puntual de las pensiones, o ser deudores morosos. (El colegio NO reserva el cupo al final del año escolar a quien no se encuentre a paz y salvo y por tanto podrá disponer de dicho cupo).
3. Por la insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el colegio tiene, sin justa causa.
4. Por las razones contempladas en el artículo 40.
5. Por la pérdida de año del niño o la niña por segunda vez de forma consecutiva en cualquier grado.
6. Por la situación de desinterés de parte de los padres de familia por sus hijos o hijas, evidenciada en la no asistencia a reclamar informes académicos o las citaciones hechas por el colegio, los talleres escuela de padres y el desconocimiento en el proceso formativo del o la estudiante y por el incumplimiento del presente manual reiterativamente.
7. El no acatar las normas del presente Manual de Convivencia escudándose en engaños.
8. El no cumplir con las exigencias dadas en el contrato de matrícula y/o en la firma de la matrícula (por el solo hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, el padre de familia o acudientes y el o la estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución).
9. Por las situaciones reiterativas cometidas por el niño o la niña, que los coordinadores de convivencia social, académicos, educadores, consejo directivo, y consejo superior consideren causales para la pérdida del cupo en el colegio.

### Artículo 32. **Procedimiento para la imposición de Consecuencias**

1. Registro en el anecdotario u observador del estudiante o la alumna por parte del educador que conoció el incidente
2. Descargos escritos y verbales del o la estudiante en la coordinación de convivencia
3. Citación a los padres de familia para enterarlos del caso y firmar el anecdotario u observador del estudiante y el formato de remisión a la comisión de evaluación
4. Información al Consejo Directivo para programar la reunión de la Comisión de evaluación
5. Reunión de la comisión de evaluación, Consejo Directivo o instancia pertinente para el estudio del caso y toma de decisiones
6. Citación a los padres de familia para firmar los documentos establecidos para esta situación.

**Nota:** En situaciones de “presumible” maltrato infantil y/o abuso sexual la situación se dará a conocer a las autoridades competentes en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098 y se dará inicio a la Ruta de Atención a que haya lugar.

### Artículo 33. **Acuerdos pedagógicos**

Son las acciones que se toman con un o una estudiante o estudiantes, previo estudio del proceso y clarificación de la falta.

Cuando un estudiante incurre en una situación persistentemente o clasificada como grave, el colegio a través de las diferentes instancias estudiará y definirá la situación del estudiante. (cfr. Sentencia T-569 de 1994).

1. Amonestación en el anecdotario u observador del estudiante o de la alumna, estableciendo acuerdos, compromisos y estrategias a implementar.
2. Firma de Compromiso de Convivencia Social: cuando él o la estudiante es reincidente en una situación se citará a los padres de familia para firmar el compromiso de Convivencia Social; éste se firmará, aunque él o la estudiante tenga un buen desempeño académico.
3. Compromiso Inicial Pedagógico: Cuando la situación lo amerite o el proceso que se ha llevado con un estudiante o una estudiante lo exija, ya sea en el aspecto académico y/o de Convención Social, el colegio citará a los padres de familia para firmar el Compromiso Inicial Pedagógico.
4. Matrícula en Observación: estudiada la falta, el Comité de Evaluación y promoción citará a los padres de familia para firmar el acta de compromiso y permanencia en el colegio como "MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN".
5. Reserva del cupo para el año siguiente: Cuando él o la estudiante reinciden en una situación después de haber firmado un compromiso de permanencia en la institución como Matrícula en Observación, el Colegio puede tomar la determinación, previo estudio del caso y el proceso, de reservarse el cupo de ese o esa estudiante para el año siguiente.
6. Cancelación de matrícula: Cuando él o la estudiante reincide en una de las situaciones contempladas en el Manual de Convivencia y habiendo firmado previamente Matrícula en Observación, se cancelará la matrícula del estudiante o la alumna y se informará a través de un acta rectoral la decisión a sus padres, o acudientes.

#### Artículo 34. **Procedimiento respecto a los recursos de apelación y/o reposición**

1. Cuando se solicite el estudio de una sanción por alguna instancia, los padres de familia deberán hacerlo por escrito, estableciendo el motivo, las razones y la justificación de su solicitud. Ésta será radicada en la oficina de Secretaría.
2. Toda decisión tomada debe ir acompañada de un informe escrito que puede ser realizado en un acta o dentro del anecdotario u observador del estudiante o la alumna, con la firma de los participantes en el estudio del caso, siguiendo el debido proceso.
3. Todos los y las estudiantes tienen el derecho de defensa, al igual que los padres, debiéndose hacer por el canal y la instancia que corresponda en el tiempo que se establece en el presente manual.

#### Artículo 35. **Conducto regular**

Para el estudio de situaciones de convivencia social y/o académicas es necesario seguir unos conductos y unos procedimientos con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de decisiones guardando el debido proceso.

## **Instancias del Conducto Regular**

1. El educador que conoce, en primera instancia el incidente.
2. El Director de Curso.
3. El Coordinador de Convivencia y/o Académico.
4. Comisión de Convivencia.
5. Comisión de Evaluación y/o promoción.
6. Rector.
7. Consejo Directivo

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante dos testigos aceptándose como firmada y válida.

**DEL DERECHO A LA DEFENSA.** El o la estudiante o sus padres o acudientes una vez conozcan la acción correctiva, de suspensión definitiva del establecimiento educativo tienen derecho a la defensa. Interponiendo recurso de reposición ante el rector o la rectora y/o de apelación ante el consejo directivo y asociación de padres de familia dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la acción correctiva. Pasados los tres (3) días la acción correctiva queda en firme. Todo procedimiento disciplinario tendrá el principio del debido proceso.

Derecho fundamental (artículo 29 de la constitución política). Artículo 26 de la ley 1098 de infancia y adolescencia

## Artículo 36. ***Procedimientos para algunas situaciones especiales***

### **b. Procedimientos generales:**

1. Las situaciones deben resolverse a través del diálogo y el compromiso entre el educador y el niño o la niña implicados, con soporte por escrito.
2. En caso de situaciones, quien se entere de ellas, debe llevarlas ante la instancia según el conducto regular y le seguirá el debido proceso correspondiente, siempre por escrito.
3. Las diferentes comisiones o cualquier docente, puede acudir al Departamento de Orientación si el caso así lo amerita, con el fin de recibir una valoración e implementación de estrategias frente a la situación que se esté presentando.
4. El Rector(a) o el Coordinador General pueden intervenir en cualquier momento, si el caso lo requiere.
5. Se debe seguir las rutas de atención escolar.

## Artículos 37. **Estímulos**

1. Promoción anticipada según lo establecido en el artículo 52 del decreto 1860 de 1994 y con la aprobación del Consejo Académico.

2. Representación de la Institución en eventos externos
3. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso.

### Artículo 38. **Comité de convivencia social**

Tiene como funciones:

1. Desarrollar habilidades, llevando a cabo actividades que fomenten la convivencia social entre los miembros de la comunidad y que sean modelo para la familia y la sociedad.
2. Divulgar normas y valores para que trasciendan a toda la comunidad del Colegio Fundación Creciendo por Colombia, para construir una posición crítica frente a las situaciones de discriminación y exclusión social que resultan de las relaciones desiguales entre las personas.
3. Promover la resolución pacífica de los diferentes conflictos, descubriendo nuestras acciones y reflexionando con otras personas sobre ellos. Evaluar, analizar y mediar los mismos.
4. Ser mediadores(as) a través del diálogo.
5. Establecer procedimientos para estímulos y sanciones.
6. Llevar a cabo el seguimiento para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Manual de Convivencia.

#### **A. Procedimientos**

El comité de Convivencia del Colegio Fundación Creciendo por Colombia, se reunirá cada vez que surja la necesidad de analizar cada una de las situaciones que ameriten estudio para declaraciones de los y las involucradas, investigaciones preliminares, actas de cargos, recibo de descargos de los y las implicadas, estímulos, sanciones, situaciones agravantes, excepciones por motivación y atenuantes.

Los procedimientos de conciliación:

1. Cualquiera de las partes de un conflicto podrá solicitar por escrito a la Comisión de Convivencia que sirva como mediador en el conflicto que se ha generado.
2. El comité de Convivencia Social en pleno, deberá estudiar todas las peticiones de conciliación que se le hagan, facilitando los elementos necesarios de conciliación.
3. Se acordará con los y las interesadas una fecha y una hora para desarrollar la sesión de conciliación.
4. De esta reunión se levantará un acta breve que contenga: fecha, hora, personas que asistieron, motivo de conciliación, compromisos y acciones de los y las alumnas en adelante.
5. Es responsabilidad de cada una de las personas involucradas, que toda acción derivada del análisis del conflicto sea de carácter pedagógico, es decir, que favorezca el crecimiento personal de los y las estudiantes y de los demás miembros de la comunidad.
6. Favorecer y establecer la primacía de los intereses comunes de la comunidad educativa por encima de patrones particulares.

## **B. Conformación**

El comité escolar de convivencia estará integrado por:

- El rector quien preside el comité
- El personero o personera estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador (a) de convivencia
- El presidente del consejo de padres de familia
- Representante del consejo de estudiantes
- El representante de los docentes

## **Reglamento del Comité Escolar de Convivencia.**

De acuerdo con el párrafo del Art. 13 de la Ley 1620/2013, se estructura el reglamento del Comité Escolar de Convivencia:

- a. El período de los miembros del Comité Escolar de Convivencia será de un (1) año, contados desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación, hasta cuando la conformación del nuevo comité de convivencia escolar; se podrán reelegir sus miembros hasta por un periodo adicional.
- b. Reunirse de manera ordinaria cada dos meses, contados a partir de la iniciación de clases de los estudiantes
- c. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité.
- d. Siempre que un miembro del Comité de Convivencia Escolar considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo a los demás miembros, para que éstos se pronuncien al respecto.
- e. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá recusar, con razones válidas, expresando los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto, lo que deberá quedar consignado en el acta.
- f. En caso de que la inhabilidad o la recusación sean aceptadas por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando haya quorum decisorio
- g. Aprobación del reglamento de funcionamiento del Comité.
- h. Los demás temas que los miembros quieran tratar.
- i. Son obligaciones de los miembros del comité:
  - Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
  - Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
  - Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
  - Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

- j. Son causales de retiro de los miembros del comité:
- La desvinculación como miembro de la comunidad educativa de la Institución
  - Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité de Convivencia Escolar.
  - Faltar a más de tres (3) reuniones consecutivas del Comité de Convivencia Escolar.
  - Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
  - La renuncia voluntaria como miembro del Comité de Convivencia Escolar.

Nota: La decisión de retiro en los casos 2, 3, 4 y 5 debe ser adoptada e informada por el resto de los miembros del Comité y consignada en acta y escoger el nuevo miembro que tendrá la representatividad del estamento al que pertenece el miembro desvinculado.

- k. Son funciones del rector (a), como presidente del comité de convivencia escolar:
- Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
  - Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
  - Presentar y tramitar ante el comité las recomendaciones para el mejor funcionamiento del comité escolar de convivencia.
  - Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
  - Dar trámite a las quejas presentadas, las cuales deberá recibir y presentar por escrito, en las que se describan las situaciones que puedan ser constitutivas de acoso laboral y afectar el clima laboral, así como las pruebas que las soportan.
  - Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité de Convivencia Escolar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
  - Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma, de manera discrecional, cuando lo considere necesario.
  - Citar a los involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
  - Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información, o designar a quien considere para este fin.
  - Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité de Convivencia Escolar.
  - Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Escolar a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular, en especial en aquellos casos que contemplan entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
- Autorizar al rector (a) (o a quien ella designe), para que en nombre de todos los miembros conozca, documente y de solución de manera personal a las situaciones Tipo I, II o III definidas en el presente manual y lo contemplado en las normas vigentes.

Elaborar informes sobre la gestión del Comité que incluyan estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos, recomendaciones y propuestas, los cuales deberán estar a disposición de los miembros de la comunidad y las autoridades competentes, salvo en casos que pueda vulnerar la confidencialidad o el buen nombre de uno de los involucrados o de la institución.

## **CAPÍTULO 7: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **Artículo 39. De la Evaluación**

Se adopta el siguiente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)**

#### **FUNDAMENTO LEGAL.**

- Ley 115 de febrero de 1994 o Ley General de Educación.
- Ley 1098 de noviembre de 2006 – Código de infancia y adolescencia
- Decreto 4790 de diciembre 18 de 2008
- Decreto 3491 de septiembre 14 de 2009 y la normatividad que rija, la Formación Complementaria
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009: Evaluación del Aprendizaje

#### **Qué es evaluar para el Colegio Fundación Creciendo por Colombia**

La evaluación escolar es un proceso que permite identificar los avances en la construcción de las competencias fundamentales de los estudiantes en cada uno de los Ciclos adoptados institucionalmente, a partir de las etapas del desarrollo de los estudiantes y del desarrollo del Plan de estudios y específicamente a través del alcance de los desempeños. La evaluación del rendimiento escolar servirá:

- Para identificar características personales de los estudiantes.
- Determinar el nivel de profundidad que alcanza el estudiante.
- Seleccionar, las mejores estrategias pedagógicas que permitan mejorar el proceso de adquisición de conocimientos –saber-, desempeños –saber hacer- en los estudiantes.
- Estimular, a los estudiantes, para mejorar el desarrollo de sus competencias cognitivas, comunicativas y actitudinales.

- Identificar las dificultades personales de los estudiantes, sus intereses, ritmo y estilo de trabajo para consolidar el alcance de desempeños en su proceso formativo.
- Ofrecer al estudiante, oportunidades para aprender a través de la experiencia.
- Proporcionarle a docentes y padres de familia la información suficiente y necesaria para reorientar procesos y prácticas pedagógicas en los estudiantes.
- Consolidar estrategias de aplicación del conocimiento en emprendimiento.

Nuestro Colegio concibe la evaluación como un proceso articulado fundamentalmente a la formación de los estudiantes, teniendo en cuenta además su contexto social educativo. De esta manera, la evaluación se orienta a una reflexión constante y permanente, construyendo con sentido y tomando decisiones en lo que respecta al aprendizaje de los estudiantes, el trabajo pedagógico de los maestros, la propuesta curricular, la participación de los padres de familia y de los integrantes de la dirección administrativa.

## PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Son propósitos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes, en el ámbito institucional en conformidad con el Decreto 1290 de 2009, los siguientes:

- Identificar, las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para valorar sus avances
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes, que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación institucional debe tener las siguientes características:

- **Utilizará diferentes técnicas de evaluación y hará triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas:** Los exámenes no son los únicos recursos de evaluación. Se debe observar el trabajo en grupo, la interacción social, las conversaciones sobre un tema determinado, las preguntas que los estudiantes formulan sobre algo que no comprenden, la explicación a sus pares, entre otros.
- **Estará centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.** Debe centrarse en el desarrollo de competencias básicas y en el afianzamiento de principios o conceptos “útiles”.
- **Será transparente:** Con criterios claros, negociados entre todos y registrados.

- **Será Procesual:** dará cuenta de los procesos, el avance y las dificultades que los estudiantes, van teniendo; de las estrategias de apoyo y acompañamiento que adoptan los docentes para superar las dificultades. Se hará con referencia a tres períodos de igual duración en los que se dividirá el año escolar. Finalizado cada período se realizarán reuniones de evaluación y promoción.
- **Convocará de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático-participativo y fomentará en lo posible, la autoevaluación en ellas:** Participan todos los que están insertos en ella tanto docentes como estudiantes, por ello se propiciará la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- **Será continua.** Se realizará de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante. Al tiempo que se enseña, se evalúa, y se aprende
- **Será sistemática.** Es decir, se tendrán registros de los avances de los estudiantes, de sus dificultades y de las alternativas para superarlas.
- **Será integral.** Estimulará el afianzamiento de valores, actitudes y características personales, la interacción social y los desempeños académicos. Proporcionará a los docentes información para reorientar, consolidar y profundizar su práctica pedagógica.
- **Será reflexiva.** La evaluación despertará el sentido crítico de todos los sujetos del proceso educativo: estudiantes, padres de familia, profesores y directivos, para orientar la toma de decisiones durante cada periodo académico.
- **Será formativa.** La experiencia de autoevaluarse y ser evaluado permitirá al estudiante, mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar conocimiento sobre su proceso de aprendizaje individual.
- **Será motivadora y orientadora:** Impulsará a los estudiantes, a identificar sus fortalezas, sus debilidades, sus avances y retrocesos para que con esta información ellos trabajen de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.
- **Será flexible.** Reconocerá que el aprendizaje es un proceso permanente y todas las personas son heterogéneas en sus ritmos de aprendizaje, por ello es necesario ofrecer diferentes momentos, actividades y técnicas según las diferencias individuales. Además, se reconoce que todas las personas son seres inacabados en constante proceso de superación y así como la sociedad brinda oportunidades a quienes cometen errores, nuestra Institución Educativa, también ofrece opciones a los estudiantes, para que demuestren su aprendizaje.
- **Será coherente.** Las estrategias de evaluación utilizadas en cada área, dimensión o proyecto pedagógico serán coherentes con las estrategias pedagógicas utilizadas en el proceso de enseñanza.
- **Será Interpretativa:** Que se busquen formas para valorar cómo va creciendo en sus capacidades de comprensión del significado de los procesos y los resultados.
- **Será Participativa:** Que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- **Será Cualitativa:** Se refiere a las cualidades del ser humano que se está formando.
- **Será Cuantitativa:** Que el alcance de los desempeños por parte del estudiante se valore a través de una escala porcentual durante tres períodos.

- **No será sancionatoria:** No puede perpetrar acciones y reacciones de frustración, de desestimulo, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar.

## Componentes de la Evaluación

En el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, los estudiantes de cada grado en cada una de las áreas y/o asignaturas tendrán un número determinado de desempeños para evaluar según la intensidad horaria de esta asignatura, cada desempeño será evaluado teniendo en cuenta los siguientes componentes que se reflejarán en tareas específicas (Evaluaciones escritas, evaluaciones orales, talleres, actividades para la casa, participación en clase, entre otras):

- CONOCIMIENTO CONCEPTUAL: CONOCIMIENTOS: “El Saber”
- CONOCIMIENTO PROCEDIMENTAL: HABILIDADES: “El Saber Hacer”
- CONOCIMIENTO ACTITUDINAL: ACTITUDES Y VALORES: “El Ser”
- La sumatoria del porcentaje de los desempeños definidos para una asignatura en un periodo académico determinado tiene un valor total del 100%.
- El 75%: Lo define cada docente, quien dará un porcentaje a cada tarea del desempeño respectivo hasta completar el 60%.
- 15% Corresponde a la evaluación trimestral (Finalización de periodo).
- 5%: Corresponde a la autoevaluación de parte del estudiante, para el proceso académico del desempeño respectivo.
- 5%: Corresponde a la coevaluación de parte de los estudiantes, del curso para el proceso académico del desempeño respectivo.
- El proceso de autoevaluación será llevado a cabo por cada estudiante, con la orientación del docente y teniendo en cuenta los criterios estandarizados por el consejo académico, así mismo el proceso de coevaluación por parte del curso.
- La evaluación de convivencia abarca igualmente, los aspectos de coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación, con una equivalencia igual a la definida para las asignaturas.
- La convivencia contempla cinco desempeños.

Los estudiantes, que obtengan una valoración final del periodo menor que 75 en convivencia, afecta automáticamente la valoración final de ética, la cual debe quedar con una valoración inferior a 75.

El criterio de observación a padres tendrá una valoración en cada uno de los desempeños registrados en la escala de 10 a 100 según el compromiso observado en todos los procesos por los padres de familia y/o acudientes del estudiante, y afectará el promedio general del estudiante.

Los talleres de padres tendrán una valoración, que hará parte de las tareas de un desempeño del área de Educación Académica, y cuyo cumplimiento de acuerdo con las especificaciones y requerimientos para su entrega, afectará la valoración definitiva del periodo de esta asignatura.

La participación del estudiante en la actividad institucional inaugural de juegos, será evaluada desde las áreas de Educación Física y Artística (Arte, música, Danza y Teatro) y su asistencia

al evento y cumplimiento de las responsabilidades asignadas afectará la valoración final del periodo académico en estas asignaturas.

La participación del estudiante en la actividad institucional de la feria Empresarial (Presentación final del proyecto de curso) será evaluada desde las áreas de Emprendimiento y Artística (Arte) y su asistencia al evento y cumplimiento de las responsabilidades asignadas afectará la valoración final del periodo académico en estas asignaturas.

**CONOCIMIENTO CONCEPTUAL:** Conocimiento adquirido por el estudiante, en el desarrollo de procesos de aprendizaje y adquisición de competencias. Orienta el avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas: definiciones, comparaciones y dominio de los núcleos temáticos de cada área; tendrá como acciones propias la interpretación, argumentación y/o exposición.

**CONOCIMIENTO PROCEDIMENTAL:** Conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas, participación voluntaria, talleres, actividades pedagógicas, trabajos de consulta, proyectos, técnicas grupales, conversatorios, dramatizaciones, prácticas de laboratorio, salidas de campo, conferencias, informes de actualidad, video-foros-guiados, composiciones, entre otras.

En el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, todos los trabajos escritos siempre deben estar sustentados a través de valoraciones escritas u orales. El Trabajo como tal no tiene nota, es la sustentación de éste el que genera la valoración. El trabajo se utiliza como herramienta de refuerzo en el proceso enseñanza-aprendizaje y se utiliza la valoración escrita u oral con el fin de verificar que los contenidos del trabajo son comprendidos por el estudiante.

**CONOCIMIENTO ACTITUDINAL:** Interés y motivación que manifiesta el estudiante, frente al área en el desarrollo de los contenidos que incluye el cumplimiento de las actividades pedagógicas propuestas. Orientan los procesos de convivencia escolar y de formación humana integral, con base en los énfasis del P.E.I.: Consolidación de una cultura de vida y una cultura ciudadana. Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, puntualidad, honestidad, tolerancia, trabajo en equipo, trabajo cooperativo, trabajo colaborativo, buenas relaciones, perseverancia, esfuerzo, conservación del medio ambiente, respeto por las creencias, presentación personal, manejo de tiempo, autocuidado, manejo de emociones, sentido de pertenencia, reconocimiento, motivación, participación, escucha, asistencia, uso adecuado y mantenimiento de los enseres y materiales de la institución, entre otras.

En la construcción del proceso evaluativo del Colegio Fundación Creciendo por Colombia es importante reconocer, por un lado, los sentidos que tiene la evaluación en la vida cotidiana para los sujetos involucrados, y por el otro, el estudio de los significados y funciones de las prácticas evaluativas para mejorar y estructurar propuestas coherentes con los objetivos institucionales.

### **La evaluación como toma de decisiones.**

La evaluación aporta información de índole estratégico, tanto para el docente como para el estudiante, quienes, de acuerdo con los resultados obtenidos, deben tomar en consideración, las acciones más adecuadas para regular continuamente el proceso y alcanzar, los propósitos establecidos. La evaluación continua y completa promueve el mejoramiento de estos y en consecuencia fortalece la formación integral de los estudiantes.

Se debe tener en cuenta las dimensiones del SER, SABER Y SABER - HACER, e integrado a ellas, desarrollar la capacidad crítica, responsabilidad, autonomía, el equilibrio afectivo y social y se consolide una verdadera identidad personal, institucional y profesional y se alcance una formación en valores que el ciudadano de hoy necesita.

**La evaluación será de carácter integral** de los procesos de desarrollo del estudiante. Esto plantea la necesidad de evaluar teniendo en cuenta las dimensiones que aparecen a continuación:

## **DIMENSIONES:**

El Colegio Fundación Creciendo por Colombia, asume las siguientes dimensiones del desarrollo de sus estudiantes:

**Dimensión Actitudinal (SER):** Comprende las actuaciones frente a sí mismo, su entorno natural y social, buscando el desarrollo de la autonomía. Los comportamientos en los estudiantes se evalúan en forma permanente, con el fin de fortalecer los positivos e intervenir sobre los que afectan la convivencia.

Los comportamientos, se expresan a través de las actitudes, los valores y las expresiones. Las actitudes se consideran como éticas y profesionales o científicas. Las éticas son más subjetivas y tienen un alto contenido cultural, tales como la actitud cívica, la iniciativa personal, la organización, la constancia, la originalidad, la seguridad, la participación, etc.

Las actitudes científicas son objetivas y están referidas al desempeño como el rigor de las expresiones verbales y escritas, la limpieza en el trabajo, el cuidado del material, la precisión en el cálculo, la exactitud en la medida, la curiosidad científica, etc.

Los valores son principios fundamentales y universales que orientan el comportamiento hacia la realización personal y la transformación social. Los valores se aprenden a través de las vivencias diarias y las acciones diseñadas intencionalmente desde los proyectos institucionales.

Las expresiones son manifestaciones del comportamiento que se hacen visibles a través del movimiento y la diversidad de lenguajes.

**Dimensión Cognitiva (SABER):** La evaluación ha de señalar los aciertos y debilidades del estudiante en el uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones dentro del marco referencial que va construyendo; en la articulación adecuada de los mismos, las transferencias que realice con los conocimientos apprehendidos y el proceso de análisis que lo lleven a proponer y argumentar sus puntos de vista. Este proceso se logra cuando hay conciencia de las etapas, fases, momentos, que han generado el aprendizaje mismo (metacognición).

**Dimensión procedimental (SABER-HACER):** Hace referencia a los modos de actuación que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades establecidas para aprender una destreza manual, mecánica o intelectual, que permitan al estudiante aumentar su capacidad de actuación y promoción intelectual. El procedimiento está constituido por habilidades, técnicas y estrategias.

Las habilidades son las capacidades psicomotrices o intelectuales que el profesor debe buscar en sus estudiantes, a través de diferentes medios, para que esas potencialidades se desarrollen al máximo. Se pueden detectar mediante la observación de los logros y la elaboración de pruebas adaptadas para ese fin. Se deben proponer una serie de actividades para perfeccionarlas y provocar la adquisición de otras nuevas.

Las habilidades son la base de los procedimientos. Las técnicas son el conjunto de acciones ordenadas que se dirigen hacia el logro de unos propósitos.

Las técnicas se aprenden en función de las habilidades cuando se interiorizan conceptualmente, se verbalizan y se aplican a otra situación. Las estrategias son las capacidades intelectuales que tiene el estudiante para dirigir y ordenar sus conocimientos, con el propósito de llegar a metas predeterminadas. El aprendizaje de las estrategias implica la adquisición de esquemas mentales y unas capacidades difíciles de adquirir, por lo cual cada estudiante tendrá un ritmo de aprendizaje diferente en función a los esquemas mentales que pueda desarrollar.

Los procedimientos se clasifican en función de su aplicación y su incidencia en las diversas áreas o disciplinas en dos tipos: generales y específicos.

**Los procedimientos generales** pertenecen al dominio de diferentes materias y son fundamentales no sólo para la adquisición de contenidos conceptuales, sino también para la actividad cotidiana del estudiante fuera del contexto escolar. Algunos de los procedimientos generales que el estudiante debe conocer y manejar adecuadamente son:

- Hacer clasificaciones, descripciones y generalizaciones.
- Elaborar e interpretar gráficas y esquemas.
- Distinguir lo fundamental de lo accesorio.
- Formular hipótesis.
- Hacer previsiones.
- Analizar datos, problemas, situaciones.
- Buscar información.
- Realizar trabajos bibliográficos.
- Sacar conclusiones
- Verbalizar procedimientos.
- Aplicar técnicas instrumentales.

**Los procedimientos específicos** son, como su nombre lo indica, característicos y particulares de cada disciplina que conforman las áreas del plan de estudios y han de estar plenamente identificados en los planes de área.

Las dimensiones se articulan en competencias, las que se operacionalizan en logros integrales que responden a los estándares, ejes curriculares, procesos y competencias

específicas de cada área, a los propósitos de formación del **PEI** y a los componentes que evalúan las pruebas saber.

Las competencias se flexibilizan en la población con discapacidad o capacidades excepcionales.

### **Criterios:**

En el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, todas las dimensiones son evaluadas en cada una de las asignaturas.

Cada dimensión tiene un valor porcentual así: dimensión Actitudinal 34%, dimensión Cognitiva 33% y dimensión Procedimental 33%. Los criterios que se establecen para evaluar cada una de las dimensiones, son:

<b>DIMENSIÓN ACTITUDINAL 34%</b>		
<b>SABER SER</b>	<b>SABER SER</b>	<b>SABER SER</b>
<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>IDENTIDAD RELIGIOSA</b>	<b>IDENTIDAD SOCIAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>☉ Asistencia</li> <li>☉ Puntualidad</li> <li>☉ Presentación de trabajos</li> <li>☉ Con la palabra y la acción</li> <li>☉ Presentación personal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☉ Vivencia de los valores</li> <li>☉ Autonomía en sus actos</li> <li>☉ Liderazgo positivo</li> <li>☉ Comportamiento en oraciones o momentos religiosos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☉ Escucha</li> <li>☉ Trabajo en Equipo</li> <li>☉ Relaciones Interpersonales</li> <li>☉ Cuidado institucional</li> <li>☉ Conciencia Ecológica</li> </ul>
<b>DIMENSIÓN COGNITIVA 33%</b>		
<b>SABER</b>	<b>SABER</b>	<b>SABER</b>
<b>DESCRIBIR</b>	<b>ASOCIAR</b>	<b>COMPRENDER</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>☉ Observar</li> <li>☉ Detallar</li> <li>☉ Descubrir con los sentidos</li> <li>☉ Enunciar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☉ Análisis</li> <li>☉ Síntesis</li> <li>☉ Atención sostenida</li> <li>☉ Relacionar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☉ Dar sentido</li> <li>☉ Interrelacionar</li> <li>☉ Ejemplificar</li> <li>☉ Demostrar</li> <li>☉ Integrar</li> </ul>
<b>DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL 33%</b>		
<b>SABER-HACER</b>	<b>SABER HACER</b>	<b>SABER HACER</b>
<b>EXPLICAR</b>	<b>APLICAR</b>	<b>CREAR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>☉ Identificar</li> <li>☉ Justificar</li> <li>☉ Argumentar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☉ Resolver problemas</li> <li>☉ Ejercitarse</li> <li>☉ Transferir (hacer uso)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☉ Elaborar</li> <li>☉ Proponer</li> <li>☉ Inventar</li> <li>☉ Descubrir</li> <li>☉ Innovar</li> </ul>

- La valoración de cada periodo y el periodo final, será el resultado de la sumatoria de las tres dimensiones.

## **PROMOCIÓN**

### **CRITERIOS PARA EVALUAR Y DEFINIR LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

- Para el nivel preescolar se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 10 del decreto 2247 de septiembre 11 de 1997.

- Para efectos de la promoción, se toma por criterio el resultado final de la evaluación de cada asignatura.

- La valoración mínima para aprobar una asignatura es de sesenta y tres (63), sobre cien (100) puntos.

- Un estudiante de básica primaria se considera no promovido cuando en la valoración final pierde Lengua Castellana y Matemáticas o tres asignaturas.

- Nuestra institución educativa privada: "COLEGIO FUNDACIÓN CRECIENDO POR COLOMBIA", Funza, Cundinamarca; propenderá en todo caso por elevar los niveles de promoción y permanencia, por tal razón el índice de NO promoción en ningún caso podrá exceder el 25% del total de población. Para definir la población estudiantil no promovida por el 25% se sigue el siguiente orden:

- Se determina el total de la población escolar sin considerar los estudiantes del nivel preescolar.
- Se reúnen los informes de las Comisiones de evaluación y promoción y el equipo directivo-docente aplica los siguientes criterios:
- Escribe una lista con los estudiantes que perdieron el año por no asistir al 25% de la actividad académica sin causa justificada.
- Sigue la lista con los estudiantes que perdieron el mayor número de asignaturas.
- Aumenta la lista con los estudiantes que, siendo repitentes, no aprueban 3 o más asignaturas.
- Continúa la lista con los estudiantes que han perdido durante dos años consecutivos las asignaturas de Lengua Castellana y Matemáticas.

Si al determinar el último cupo del 25% se presentan varios estudiantes en la misma condición, para escoger quién no es promovido, se aplican los siguientes criterios:

Haber sido promovido en el año 2009 por el 5% del decreto 3055 del 2002 y a partir del 2010, por el 25% y según número de asignaturas perdidas.

Haber observado faltas graves de comportamiento en el transcurso del año lectivo.

- Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el nivel de quinto.
- **Nota:** Toda inasistencia a las actividades curriculares debe ser justificada. Se pierde una asignatura, con valoración de cero (0.0), cuando el número de ausencias no justificadas sea igual o superior al 25% de la intensidad horaria de esa área o asignatura.

- Únicamente la excusa médica, la calamidad doméstica comprobada, o la participación en representación institucional debidamente aprobada por coordinación o rectoría, tiene validez académica.
- Es considerado retardo el llegar hasta los 10 minutos después de la hora establecida institucionalmente para el inicio de la clase o de la actividad curricular.
- La sumatoria de tres (3) retardos constituye una ausencia injustificada.

## **PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

En el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, la valoración individual de las propias acciones es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular, además debe permitir la identificación de los avances y las dificultades.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación de los estudiantes, se define como la comprobación personal del propio aprendizaje.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio el docente debe garantizar el cumplimiento de:

Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar: Desempeños, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, criterios de evaluación de cada área y asignaturas y tener en cuenta los criterios estandarizados por el consejo académico

Sensibilizar al estudiante, frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral, desde la honestidad y el reconocimiento de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

La auto evaluación y su nota debe ser respetada por el docente y será una más de las notas del proceso evaluativo integral. Es importante establecer criterios claros para la autoevaluación, para que los estudiantes comprendan la dimensión de este acto.

Dotar a los estudiantes de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación. Como criterios básicos para la autoevaluación tendremos: manejo de contenidos, desarrollo de competencias, principio de responsabilidad, disciplina en el aula, interés y colaboración con las clases.

## **PROCESOS DE COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

En el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, el proceso de valoración conjunta que realizan los estudiantes, sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso permitirán al estudiante y al docente:

- Identificar los logros personales y grupales.
- Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- Opinar sobre su actuación dentro del grupo.
- Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
- Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
- Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio el docente debe garantizar al curso el cumplimiento de los mismos aspectos tomados en cuenta en la autoevaluación.

Los proyectos transversales que se desarrollen institucionalmente formarán parte en la valoración integral de los estudiantes.

## **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

En el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, la valoración del desempeño se define a través de juicios valorativos que tienen una correspondiente valoración numérica en escala de 10 a 100, así:

<b>JUICIO VALORATIVO</b>	<b>VALORACIÓN</b>	<b>CRITERIOS</b>
<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	90 a 100	Para el estudiante que alcanza los indicadores y logros propuestos sin actividades de recuperación en todas las dimensiones de desarrollo. Excede a las expectativas esperadas.
<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	80 a 89	Para el estudiante que alcanza los logros propuestos sin actividades de recuperación en todas las dimensiones de desarrollo.
<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b>	63 a 79	Para el estudiante que alcanza los indicadores y logros propuestos presentando actividades de recuperación o con el nivel mínimo de desarrollo en todas las dimensiones de formación.
<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	10 a 62	Para el estudiante que no alcanza los indicadores y logros propuestos en todas las dimensiones de desarrollo pese a las actividades de superación o recuperación. Ó para el estudiante que presenta falta total de interés en su propio proceso de formación.

La valoración se hace bajo la responsabilidad del docente y se registra en todos los boletines. En el boletín, la valoración se expresa en números enteros (sin decimales).

En las planillas, el docente utiliza los decimales aplicando el siguiente criterio de aproximación: 0,5 ó más, va a la unidad siguiente y 0,4 ó menos, va a la unidad anterior.

## **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**



En el Programa de Formación Complementaria del Colegio Fundación Creciendo por Colombia, se sustenta el proceso de práctica y la investigación a través de la presentación y socialización de informes finales, los que forman parte del archivo institucional. En lo correspondiente a la escala de valoración institucional todas las áreas incluyendo la evaluación de comportamiento social y de convivencia se evaluarán con una escala numérica de 10 a 100 en toda la oferta académica. Para facilitar, la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos la escala institucional tendrá su equivalente en la escala de valoración nacional.

## **PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **Criterios de Promoción**

#### **Preescolar:**

El grado de preescolar se evaluará y promoverá de conformidad con el Capítulo 1, artículos 10° y 14° del decreto 2247 de 1997, sobre educación preescolar.

*Art. 10 El nivel de Educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los estudiantes avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto las instituciones Educativas, diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.*

*Art. 14 La evaluación en el nivel preescolar, es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:*

- *Conocer, el estado del desarrollo integral del estudiante y de sus avances;*
- *Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;*
- *Generar en el maestro, en los padres de familia y en el estudiante, espacios de reflexión que les permita reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.*

#### **Básica Primaria, Básica Secundaria Y Media**

En el Colegio Fundación Creciendo por Colombia , el estudiante será promovido al grado siguiente, al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y/o asignaturas del plan de estudio del grado respectivo, incluyendo comportamiento y convivencia.

### **CAUSALES PARA NO SER PROMOVIDO**

Se entiende por No Promoción Escolar, el acto mediante el cual el Consejo Académico atendiendo al sistema institucional de evaluación y resultados del rendimiento académico de los estudiantes analizados por las comisiones de evaluación y promoción, determina que un estudiante será No aprobado cuando:

No será promovido al siguiente grado cuando en una o más de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios obtiene como valoración final Desempeño Bajo (10 a 62); después de haber llevado a cabo todas las estrategias para superar dificultades académicas, así el promedio del área sea Básico, Alto o Superior.

Si el estudiante completa el 20 % o más de inasistencia justificada en el año en una asignatura y/o área, debe presentar actividades y/o actividades complementarias, si no alcanza en la valoración de éstas el desempeño de los logros de la asignatura, no podrá ser promovido al siguiente grado, así el promedio del área sea Básico, Alto o Superior.

Si el estudiante completa el 20% o más de inasistencia injustificadas en un área y/o asignatura no será promovido al grado siguiente.

Si el estudiante cumple el 20% de ausencias a días de clase durante el año según el calendario escolar, **NO PODRÁ SER PROMOVIDO AL GRADO SIGUIENTE Y EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO ONCE NO SERÁ GRADUADO.**

Cuando un estudiante no es promovido, la institución le garantizará el cupo al estudiante durante el siguiente año escolar para que continúe su proceso formativo siempre que no presente proceso disciplinario.

Las ausencias que no son justificadas se registrarán y no darán lugar a ninguna reclamación, en este caso el estudiante, pierde sus derechos, dejando constancia por parte del coordinador académico, coordinador de convivencia y/o Rector en el observador del estudiante.

Nota: No se aceptan excusas por inasistencia, que sean verbales o sin documentos de soporte

Es responsabilidad del Consejo Académico y de las Comisiones de Evaluación y Promoción, estudiar el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la NO aprobación de un grado y decidir acerca de ésta; garantizado que se haya cumplido con el debido proceso académico establecido en el Manual de Convivencia y el sistema institucional de evaluación.

**Pérdida del cupo:** Cuando un estudiante, presenta pérdida de año escolar, durante dos años consecutivos, pierde el derecho de matricularse nuevamente en la institución.

## **DE LAS GRADUACIONES EN CADA GRADO DE BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

Al finalizar, cada uno de los grados de básica primaria y básica secundaria; los estudiantes del Colegio Fundación Creciendo por Colombia, serán promovidos al siguiente Grado, siempre y cuando hayan aprobado en su totalidad las asignaturas y/o áreas y convivencia de los grados correspondientes de acuerdo con el grado en el que se encuentre.

## **DE LAS GRADUACIONES DE LOS BACHILLERES**

Los estudiantes del Colegio Fundación Creciendo por Colombia, que culminan su educación media y hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, esto es, que hayan aprobado todas las áreas y/o asignaturas y la nota final de convivencia esté en la escala Nacional de DESEMPEÑO BÁSICO, ALTO Y/O SUPERIOR y en todos los grados de los Ciclos anteriores estén a paz y

salvo académica y convivencialmente, obtendrán el título de bachiller en la modalidad académica.

**Además, debe haber cumplido con:**

- Participar del curso de refuerzo escolar cuando se le solicite, en los horarios y días establecidos por la institución.
- Participar de los espacios de nivelaciones cuando se le solicite y/o requiera, según horarios y días establecidos por la institución.
- Presentar Certificado de Prestación del servicio social según las disposiciones legales e institucionales (80 horas).
- Haber elaborado, sustentado con producto, el Proyecto Final de Grado con su aprobación correspondiente, según mesa de jurado conformada por:
  - LA Rectora
  - Consejo Directivo
  - Coordinador(a) Académica
  - Representante del Consejo Académico
  - Invitado(a) especial.
  - (Aplica para grado once)

## **PROMOCIÓN ANTICIPADA**

En el Colegio Fundación Creciendo por Colombia se consideran dos situaciones:

- Desempeño excepcional
- Estudiante No promovido

**Para el desempeño excepcional**, el “COLEGIO FUNDACIÓN CRECIENDO POR COLOMBIA”, FUNZA, CUNDINAMARCA; tiene en cuenta el siguiente proceso, que debe cumplirse en el primer periodo del año lectivo:

1. Solicitud escrita del padre, madre o representante legal del estudiante, dirigida al Director de grupo.
2. En reunión de docentes que trabajan con el estudiante y de la psicóloga de la Institución, mediante acta, todos analizan el caso y si se considera al estudiante, con una adecuada comprensión y madurez de aprendizaje y su permanencia en el grado actual le obstaculiza su progreso, se pronuncian haciendo la recomendación a la Comisión de Evaluación y Promoción y esta a su vez al Consejo Académico.
3. El Consejo académico, previo análisis recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quienes en última instancia toman la decisión.
4. LA Rectora, elabora la Resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido de manera anticipada.

**Para el estudiante, que no fue promovido en el año inmediatamente anterior**, y que aspire a la promoción anticipada, se tendrá en cuenta:

1. Solicitud del padre, madre o representante legal
2. Al finalizar el primer periodo, el estudiante debe demostrar desempeño superior en todas las áreas y asignaturas.

3. Presentar prueba de suficiencia en las asignaturas o áreas por las cuales no fue promovido el año inmediatamente anterior con desempeño superior.
4. La Comisión de Evaluación y Promoción presenta solicitud al Consejo Académico.
5. El Consejo académico, previo análisis recomienda la promoción ante el Consejo Directivo, quienes en última instancia toman la decisión.
6. LA Rectora, elabora la resolución y ordena expedición de un certificado donde se especifica que fue promovido.

**Nota:** La promoción anticipada para estudiante, no promovido, no aplica para los estudiantes de quinto grado de básica primaria o noveno de básica secundaria.

**Para el Desempeño excepcional:** Cuando un estudiante en el **primer periodo académico** del año lectivo presente desempeños académicos SUPERIORES en todas las áreas y/o asignaturas y convivencia, demuestre el dominio en todas las temáticas del año escolar y no tenga ninguna anotación desfavorable en el observador del estudiante, podrá solicitar ante la Comisión de Evaluación y Promoción y ante el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia en las fechas estipuladas según consejo académico, la realización de las evaluaciones respectivas (sobre todas las temáticas) de las áreas y /o asignaturas del grado que cursa y la valoración integral (mental, emocional, psicológica, físico, de conocimiento y social), si estas pruebas son superadas con un desempeño SUPERIOR, se recomendará ante el Consejo Directivo la promoción al siguiente grado. Será El Consejo Directivo previo análisis del caso y verificado los requisitos quien definirá la promoción.

**Para el estudiante que no fue promovido en el año inmediatamente anterior:** La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado, los cuales son matriculados en el grado de repitencia y como reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas que le ocasionaron repetir el año académico, cuando en el primer periodo académico del año lectivo presente desempeños académicos SUPERIORES indispensablemente en las asignaturas que por arrojar bajo dieron motivo de reprobación del grado, más convivencia sin procesos de recuperación y mínimamente alto en todas las demás asignaturas, demuestre el dominio en todas las temáticas del año escolar del grado en el cual fue matriculado y no tenga ninguna anotación desfavorable en el observador del estudiante; podrá solicitar ante la Comisión de Evaluación y Promoción y ante el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia, la realización de las evaluaciones respectivas de las áreas y /o asignaturas del grado que cursa y la valoración integral (mental, emocional, psicológica, físico, de conocimiento y social), si estas pruebas son superadas con un desempeño ALTO O SUPERIOR, se recomendará ante el Consejo Directivo la promoción al siguiente grado. Será El Consejo Directivo previo análisis del caso y verificado los requisitos quien definirá la promoción.

**Nota:** La Comisión de Evaluación y Promoción, El Consejo Académico y El Consejo Directivo pueden eximir al estudiante de la aplicación de las pruebas académicas, una vez certificado por todos los docentes que orientan las áreas y/o asignaturas del grado, el desempeño Alto o Superior según sea el caso, en todo el proceso pedagógico integral del estudiante donde se demuestre que prevalecen, las competencias más allá de los contenidos y que el estudiante

cuenta con una estructura mental que le permitirá adelantar las temáticas vistas del primer periodo del grado al cual será promovido que no hay necesidad de la aplicación de pruebas memorísticas ya que los procesos que ha desarrollado en cada una de las asignaturas en este primer periodo dan cuenta de sus capacidades a un nivel alto y/o superior, según lo estipulado.

El estudiante y el acudiente, en los casos planteados como vacíos académicos o bajo rendimiento, asumirán un compromiso de ayuda mutua, para la adaptación y nivelación que sea necesaria para el siguiente grado y además la Institución, le brindará las estrategias necesarias para la nivelación de los desempeños del primer periodo del grado al cual fue promovido.

La promoción anticipada puede ser aplicada por una única vez para el estudiante en todo el histórico de su vida escolar.

## **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

La estrategia básica para que **el docente** del Colegio Fundación Creciendo por Colombia, pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo y asertivo debe desarrollar, las siguientes acciones:

- Realizar el análisis y validación, de los conocimientos previos de los estudiantes.  
Diagnóstico inicial según el área.
- Informar al estudiante oportunamente, acerca de los desempeños, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes, en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan establecer los diferentes juicios de valor.
- Comparar el resultado de la autoevaluación del estudiante, con los logros obtenidos durante su periodo académico.
- Atención personalizada durante el desarrollo de las clases, con el fin de considerar los ritmos de aprendizaje.
- El diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- Diseño de propuestas pedagógicas para apoyar a los estudiantes, que presenten desempeños superiores en su proceso formativo
- Se designarán estudiantes monitores, que tengan buen rendimiento académico, para ayudar a los que tengan dificultades.

### **El estudiante, debe saber:**

Sobre qué se le va a evaluar.

- Con qué instrumentos, se le va a evaluar.

- Con qué parámetros se le ha de evaluar.
- Cuando se le ha de evaluar.
- De cuánto tiempo dispondrá para realizar su trabajo de evaluación.

**Además, tiene derecho a:**

- Conocer el resultado de todas las actividades de evaluación.
- Comprender las razones de la valoración obtenida.
- Superar las dificultades, con la orientación y el apoyo del docente.
- Reflexionar sobre todo el proceso de evaluación.

**LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES, DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

El seguimiento enmarcado en el proceso educativo es fundamental para alcanzar los resultados que se desean, pero este debe realizarse desde el ámbito familiar y el ámbito escolar. El decreto 1290 de 2009, en su artículo **15 numeral 2**, establece como deber de los padres, el realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

En esta línea, y en ese mismo aspecto, nuestra institución educativa, tiene como estrategias de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de sus estudiantes, todas las anteriores.

**HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA**

A inicio del año escolar se entrega a padres de familia y/o acudientes el horario de atención a padres de familia del año lectivo, con el fin de establecer canales de comunicación eficaces, entre el hogar y la institución educativa. A este espacio se accede a través de tres maneras: **Citación Por Parte Del Docente.** El docente, teniendo en cuenta la situación académica del estudiante, envía citación al padre de familia, a través del mismo estudiante, para atención en los espacios que la institución ha destinado para tal fin.

**Solicitud De Cita Por Parte Del Padre De Familia.** El padre de familia y/o acudiente a través del estudiante, puede solicitar al docente, mediante comunicación escrita, la posibilidad de reunirse en los espacios destinados, previa disponibilidad del docente y de las citaciones que se hayan realizado.

**Asistencia En Los Espacios Asignados Sin Cita Previa.** El padre de familia y/o acudiente puede acercarse a dialogar con el docente, en los horarios establecidos por la institución para tal fin, cuenta **con esta posibilidad**, NO obligatoria, de hablar con el docente, de acuerdo a la necesidad y depende de la disponibilidad de las citaciones que previamente el educador, haya organizado en su espacio de atención a padres.

**Importante:**

Los docentes no atenderán Padres de Familia fuera del horario establecido por la institución para tal fin, debido a que se encuentran orientando las clases correspondientes según su horario y/o ejerciendo otras funciones pedagógicas o de organización institucional.

Los padres de familia y/o acudientes tienen mediante comunicación escrita, la posibilidad de reunirse con docentes directivos o en su efecto ser citados por los mismos, según sus horarios institucionales.

## **COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Para el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, este es un espacio de reflexión y análisis, de la situación de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas, y en el que se revisan las estrategias de apoyo implementadas durante el periodo académico en pro del proceso formativo de los estudiantes.

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION.**

#### **Derechos.**

- A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión de evaluación y promoción. Los citatorios a las reuniones ordinarias se pasarán con una antelación no inferior a 72 horas, a las extraordinarias, se deberá citar 24 horas antes
- Conocer en forma detallada y oportuna toda la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas
- A que sus recomendaciones sean estudiadas y una vez aprobadas por la comisión se acaten y respeten por las personas comprometidas en las mismas
- A que sus decisiones, observaciones y recomendaciones sean debidamente consignadas.
- A recibir estímulos por su trascendental trabajo institucional
- Analizar planes de superación y exigir al docente que las estrategias aplicadas tengan que anexarse por escrito

#### **Deberes**

- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de la comisión de evaluación y promoción cuando sea citado
- Estudiar detenidamente, los registros académicos, curriculares y cognitivos de los estudiantes, a fin de recomendar el plan de refuerzos o actividades especiales de recuperaciones.
- Solicitar al consejo académico la promoción anticipada de los estudiantes.
- Verificar el cumplimiento del debido proceso académico.
- Celebrar oportunamente los compromisos pedagógicos con las partes involucradas.
- Verificar, la asignación de un programa de refuerzo acorde con las dificultades que presente el estudiante y que el profesor del área entrega al finalizar el año escolar
- Constatar la realización de actividades de superación durante el primer periodo del año lectivo
- Recomendar actividades especiales de profundización para estudiantes con desempeño excepcionalmente alto

## COMPROMISOS ACADÉMICOS

Para el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, este es un instrumento que permite, llevar el histórico académico de las dificultades presentadas o del avance de un estudiante. En este acápite, el estudiante, en compañía de su acudiente o padre de familia, reflexiona, sobre su situación y genera acciones puntuales en su proceso académico.

La firma reiterativa del estudiante, y del padre de familia, es constancia para la institución, del conocimiento de la situación académica del estudiante, la cual posiblemente ocasionará el riesgo de pérdida de año escolar.

Con la firma consecutiva de dos compromisos académicos el estudiante será remitido al consejo académico y si fuere el caso una vez analizado, al consejo directivo.

## DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

- El docente de la asignatura y/o área, informa al acudiente de las dificultades presentadas en el área y/o asignatura, de las actividades de refuerzo, nivelaciones y evaluación. Registra en el observador todos los acuerdos y compromisos, verificando las firmas de estudiante y acudiente.
- Cada docente antes del cierre de cada periodo académico presenta un reporte de los estudiantes que no alcanzaron los desempeños del periodo en su asignatura con una descripción individual de las dificultades, tanto a nivel académico, y comportamental. El docente presenta las estrategias pedagógicas que han sido utilizadas como apoyo dentro del proceso pedagógico y asigna las actividades de refuerzo y nivelación necesarias para resolver las situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- La coordinación académica sintetiza el informe de los resultados académicos en las diferentes áreas y/o asignaturas para cada estudiante, se cita al estudiante con su acudiente para informarle, los resultados académicos y disciplinarios y las actividades de refuerzo y/o nivelación que debe presentar el estudiante con el fin de hacer el respectivo ajuste, seguimiento y acompañamiento; se deja constancia.
- El desarrollo de las actividades de refuerzo y nivelación, son acciones realizadas por cada docente con sus estudiantes en forma permanente y continúa según las modalidades y/o lo estipulado en este documento. Se dejará como nota final, desempeño básico.
- La Comisión de Evaluación y Promoción se reúnen cada periodo con el fin de analizar los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los logros previstos en cada una de las asignaturas y/o áreas y prescribir las estrategias y actividades pedagógico-formativas complementarias para la superación de las deficiencias e identificar, la necesidad de la remisión a un profesional específico según sea el caso. Así mismo decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los desempeños previstos para un determinado grado revisando el proceso del primer periodo. La Psicóloga será apoyo importante en este proceso.

- Todo estudiante, tiene derecho a presentar y participar de las evaluaciones y actividades de nivelación al finalizar cada periodo, cuando por inasistencia no lo haya hecho y lo justifique por escrito siguiendo los procedimientos respectivos para inasistencia consagrados en el presente Manual.
- Si finalizado el cuarto periodo académico el estudiante después de presentar la última nivelación, el estudiante tendrá el derecho de presentar supletorios. Cuando los estudiantes alcancen los logros que tenían pendientes se reportan las valoraciones de nivelación a Coordinación Académica con el fin de realizar los ajustes en los registros evaluativos del estudiante.
- Si durante dos periodos académicos el estudiante registra logros pendientes en una asignatura, será citado ante Coordinación Académica acudiente y estudiante donde firmarán un compromiso de seguimiento y mejoramiento en los procesos donde se presentan dificultades.
- Cuando el padre de familia o estudiante presente alguna inconformidad con respecto al informe entregado por el docente de asignatura y/o área, podrá solicitar por escrito la colaboración a coordinación académica para que, a través del diálogo entre las partes involucradas, se establezcan las aclaraciones correspondientes.
- En caso de persistir la inquietud el padre de familia solicitará por escrito la colaboración de rectoría para que, a través del diálogo entre las partes involucradas, se establezcan las aclaraciones correspondientes.
- Por último y sólo después de agotar todos y cada uno de los pasos anteriores, los miembros de la comisión de evaluación y promoción atenderán el informe de LA Rectora o su delegado con el análisis del caso.
- Los espacios de tiempo para cada instancia serán de setenta y dos (72) horas hábiles a partir de la radicación de la solicitud en la secretaría general de la institución. El anterior proceso aplica para: desempeños al finalizar el periodo académico, asignación de valoraciones equivocada y valoraciones de actividades de nivelaciones y/o refuerzos.

## **ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: “COLEGIO FUNDACIÓN CRECIENDO POR COLOMBIA”, FUNZA, CUNDINAMARCA; ha establecido una serie de acciones pedagógicas para buscar la superación de las dificultades escolares de los estudiantes, las cuales, son parte importante del sistema de evaluación.

Las principales acciones son:

### **REFUERZOS ESCOLARES.**

#### **(ACCIONES DE APOYO DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO).**

Son todas aquellas acciones de refuerzo realizadas conjuntamente entre estudiantes, profesores y padres de familia, destinadas a proveer al estudiante, más estrategias que le permitan, el alcance de los desempeños propuestos en el Plan de Estudios, a través de métodos e interacciones diferentes a los utilizados en las clases regulares y se dan en dos modalidades:

**Refuerzos inmediatos** donde el educador tiene la autonomía si así lo considera según el proceso del estudiante, de asignar de manera inmediata, si el espacio y/o desarrollo de la clase lo permite, es decir tan pronto se presenten las dificultades, los estudiantes, deben realizarlas durante el período con la orientación permanente del docente, en las fechas establecidas por él, antes de terminar el periodo respectivo.

El docente las promoverá internamente y llevará un registro que permita controlar los avances de su proceso (observador) y agenda escolar. Con estas actividades se busca que el estudiante, supere las dificultades que le impiden alcanzar, los desempeños y/o logros durante el proceso de desarrollo de las actividades pedagógicas.

Estas acciones de apoyo como métodos de estudio, refuerzos con trabajos para la casa, o vía Internet, con direcciones electrónicas educativas, talleres individuales, ejercicios con tutoría adicional del docente o con otro estudiante. Estas actividades, se realizan conforme se detecta la necesidad del estudiante, sin que medie necesariamente un proceso de evaluación formal, ni un espacio (Día – hora) establecido por nuestra institución.

En la modalidad del **Refuerzo permanente**, existe, como estrategia mucho más asertiva a la hora de apoyar a un estudiante, que ha presentado dificultades, para acceder al nivel establecido en un determinado grado, con respecto a los logros propuestos en el transcurso del periodo. Para tal estrategia, la institución ha fijado como horario específico, una hora a la semana, según cronograma institucional; en la cual, cada docente, cita de manera personalizada, según la dificultad de cada estudiante y le orienta en el proceso de enseñanza, y de aprendizaje de manera mucho más personalizada, ya que cita exclusivamente a los estudiantes, que lo requieran por ende cuenta con un grupo mínimo de estudiantes.

## **ACCIONES DE APOYO UNA VEZ FINALIZADO EL PERIODO ACADÉMICO**

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ha establecido una serie de acciones pedagógicas como apoyo para buscar la superación de las dificultades escolares de los estudiantes, que, al finalizar un periodo académico, continúan presentando dificultades y/o no han logrado alcanzar el total de desempeños propuestos en el periodo por una asignatura y/o área.

### **Estrategia para superar, dificultades académicas (nivelaciones)**

Esta estrategia, aplica para los estudiantes, que, al finalizar el periodo académico, y después de haber realizado las actividades de refuerzo una vez detectada la dificultad, no alcanzan los desempeños propuestos en el Plan de Estudios (Pérdida de una o más asignatura y/o área). Estas acciones se denominan Estrategias para superar las dificultades académicas y equivale a las nivelaciones.

Estas estrategias, se implementan siguiendo las indicaciones del decreto 1290 de 2009 en el Artículo 11 numeral 3; se define implementar un sistema permanente de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes. Para esta estrategia, los docentes entregarán, con anticipación las actividades de recuperación de los desempeños pendientes y los estudiantes deberán presentarse a sustentar dichas actividades y/o talleres a través de

valoraciones escritas u orales, en los espacios que ha definido la institución educativa, para tal fin.

La nota académica, en caso de que el estudiante, supere positivamente el desempeño pendiente en una nivelación, será de desempeño bueno, y esta valoración reemplaza el desempeño Bajo que había obtenido el estudiante.

**La no presentación a estas recuperaciones demuestra el desinterés del estudiante y de los padres de familia**, situación que motivará, la pérdida definitiva de las mismas y su valoración continuará siendo de desempeño bajo o insuficiente, y dicha situación se consignará en el observador del estudiante.

**Las nivelaciones siempre estarán motivadas por la presentación del plan de apoyo o nivelación que debe ser presentado oportunamente al docente**, lo que refleja la responsabilidad del estudiante, y el padre de familia; mas no corresponden exclusivamente a pruebas escritas, pues de acuerdo con las características del área, deben hacer parte de otro tipo de actividades como socialización, pruebas orales, trabajos prácticos, laboratorios, sinopsis, lecturas, entre otros que el docente considere pertinente.

## **EVALUACIONES TRIMESTRALES**

En el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, se asume como una estrategia y/o herramienta pedagógica que dentro del proceso de enseñanza aprendizaje, permite no sólo validar el aprendizaje de nuestros estudiantes, sino también para reflexionar en qué aspectos debemos mejorar nuestros procesos de enseñanza.

Las evaluaciones trimestrales se realizan al finalizar cada periodo y antes de realizar las nivelaciones, según cronograma y/o calendario académico; contemplarán temáticas relacionadas con los desempeños propuestos para el periodo de acuerdo con la asignatura y/o área, según criterios contemplados en el instructivo de las mismas.

**Para cualquiera de las acciones descritas, los docentes se comprometen a:**

- Puntualizar, el – los desempeños que se deben recuperar.
- Motivar, a los estudiantes, en torno al proceso de nivelación, mediante la explicación del sentido de este, de los desempeños/s pendiente/s y de su utilidad para la vida personal y/o social.
- Facilitar el aprendizaje mediante experiencias didácticas distintas a las propuestas en clase y con las cuales se estudió previamente el contenido no superado.
- Entregar, en forma oportuna a los estudiantes, los exámenes, trabajos, ensayos, informes, lecturas, y demás productos académicos, evidencia de aprendizaje, debidamente valorados cuantitativa y cualitativamente.
- Registrar, oportunamente los resultados y entablar un diálogo de retroalimentación con los estudiantes en una línea de trabajo conjunto.
- Identificar, las características particulares de los estudiantes, para establecer acciones de mejoramiento específicas.
- Informar oportunamente a los estudiantes, y su familia, los resultados y dejar evidencia escrita de ello.

- **Los estudiantes, que no tienen desempeños pendientes pueden optar por una o más de las siguientes actividades:**
- Profundizar en los temas ya estudiados o de interés personal relacionados con la materia para ampliar su dominio y conocimiento.
- Avanzar en el siguiente desempeño propuesto por el área en el Plan de Estudios.
- Colaborar activamente con sus compañeros y profesores como monitor/a de la clase.
- Una vez realizadas las acciones de apoyo para atender las dificultades académicas encontradas, los estudiantes, que no alcancen la totalidad de los logros propuestos, también serán analizados en las Comisiones de Evaluación y Promoción que se reúnen al final de cada periodo.
- Los miembros de esta Comisión deben hacer nuevas recomendaciones pedagógicas pertinentes para ayudar al estudiante a aprender, obtener el éxito y la excelencia académica.

## **ACCIONES PARA GARANTIZAR, QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE NUESTRA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E.E.**

Para garantizar el éxito de nuestro sistema institucional de evaluación y enseñanza, al inicio de cada periodo académico, se ingresan al sistema o base de datos y se hace entrega de estos, al estudiante, en específico, los logros y actividades de recuperación de cada asignatura.

Igualmente, al cierre de cada Periodo y del año escolar, los docentes ingresan al sistema o base de datos las valoraciones de los estudiantes, en las áreas y asignaturas que componen el Plan de Estudios. Para garantizar el cumplimiento del Plan de Estudios y de los procesos de evaluación, nuestra institución educativa privada: “COLEGIO FUNDACIÓN CRECIENDO POR COLOMBIA”, FUNZA, CUNDINAMARCA; cuenta con los siguientes recursos que garantizan el debido acompañamiento escolar:

### **Reuniones De Profesores**

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación, se divulgará y se realizarán, jornadas de trabajo con los docentes en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico, para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema de Evaluación.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso educativo y curricular, para garantizar, la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que arriba citados, se han determinado.

### **Calendario Escolar.**

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dispone de un calendario escolar de amplio conocimiento entre todos los miembros de la comunidad educativa. En éste se establecen los

cronogramas de trabajo por periodo académico, las fechas de las principales actividades pedagógicas curriculares y extracurriculares, evaluaciones, Comisiones de Evaluación y Promoción, entregas de informes a los Padres de Familia y jornadas de recuperación. Se publica mensualmente en la Plataforma virtual o página web de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

### **Horarios Escolares.**

Nuestra Institución Educativa, dispone de un horario semanal y anual organizado y publicado a docentes, estudiantes, y padres de familia que permite dar cumplimiento al Plan de Estudios.

### **Planilla de Registro.**

Es un formato unificado para los docentes de nuestra Institución educativa, en el cual se registran los resultados de las evaluaciones el cual es revisado por Coordinación Académica.

### **Observador Del Estudiante.**

Es un formato unificado en el cual se registran los datos básicos del estudiante, de la familia, así como un resumen de su desempeño académico y de convivencia así:

- Orientación y Revisión de los Planes de área, la planeación Semanal y Observación de las clases
- Control del proceso de refuerzo y nivelaciones, verificando las actas correspondientes.
- Revisión del informe periódico de los estudiantes, con logros pendientes.
- Verificación del debido proceso académico y disciplinario por parte de cada docente.
- Recomendaciones y asesoría personal en los procesos académicos y disciplinarios.
- Remisión a psicología de los docentes para orientación, asesoría y pautas de las estrategias y acciones pedagógicas.
- Registro de sanciones, faltas y llamados de atención.
- Registro de felicitaciones y galardones.
- Registro de inasistencias, fallas y evasiones a clases.

## **INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES, ACERCA DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Las reclamaciones de los Padres de Familia o acudientes y/o los (las) estudiantes, en materia de los procesos evaluativos y promoción académica, contemplados en el presente documento, se harán a través del diálogo o por solicitud escrita, siguiendo el conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia, que para el presente caso:

- Profesor que orienta el área y/o asignatura correspondiente
- Director (a) de grupo (Tutor)
- Coordinador (a) Académico
- Comisiones de evaluación y promoción
- Consejo Académico

- Consejo Directivo

## **PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

En el Colegio Fundación Creciendo por Colombia, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia tendrá en cuenta lo siguiente:

- El estudiante, será evaluado por asignatura y/o área, durante tres (3) períodos de forma trimestral, primer y segundo periodo con un valor de 33% y último y tercer periodo con un valor de 34%. Al término de cada periodo el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo(a).
- Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, que incluye la sumatoria de los cuatro periodos.

## **ESTRUCTURA DEL INFORME ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES.**

Los boletines trimestrales se expedirán con la valoración numérica de 10 al 100 y con el equivalente nacional: Bajo, Básico, Alto o Superior, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa de los desempeños que alcanzaron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso, aparecerá frente al desempeño la valoración correspondiente de 10 a 100. Aparecerá la valoración de cada asignatura y la del área obtenida del promedio de las asignaturas que la componen de forma Alfanumérica.

Al lado izquierdo de cada desempeño aparecerá el porcentaje definido para ese desempeño. Al final del boletín aparece la escala de valoración-desempeño académico y la gráfica de barras con el promedio en cada una de las asignaturas y el puesto general del estudiante. El informe final se expedirá en los certificados definitivos, registrando las áreas y asignaturas según el Plan de estudios con la respectiva valoración numérica de 10 a 100 y con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

Así mismo aparecerá el consolidado de las inasistencias durante el periodo en cada una de las asignaturas y/o áreas.

En la entrega de boletines el Padre de Familia y/o acudiente debe presentarse con el estudiante, de manera que tal evento se convierta en un espacio de concertación, de apoyo, de diálogo y reflexión. Cuando sean requeridos por nuestra Institución Educativa.

## **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE**

- Construcción de la propuesta del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por el Consejo Académico.
- Análisis de la propuesta presentada, por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar.

- Revisión anual, siguiendo los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación Distrital, y del Consejo Directivo del Colegio.
- Divulgación del SIEE en la página web de nuestro Colegio.
- Aprobación y firma del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por parte del Consejo Directivo, después de la lectura y participación de padres de familia y estudiantes, y de los representantes de la comunidad educativa dentro del mismo.

## **EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS.**

Para todos los efectos legales, y con el propósito de facilitar, la movilidad de los estudiantes, entre los diferentes establecimientos educativos, nuestra Institución Educativa, expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral, las escalas de valoración de aplicación interna y su equivalencia en la escala nacional. Es necesario para el trámite de los certificados que el estudiante, se encuentre a paz y salvo por todo concepto.

## **PREPARACIÓN PRUEBAS NACIONALES - PRE-ICFES**

Como parte del proceso de enseñanza Aprendizaje, y estrategia que apoya y fortalece las competencias en los estudiantes; nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: “COLEGIO FUNDACIÓN CRECIENDO POR COLOMBIA”, FUNZA, CUNDINAMARCA; le brinda a sus estudiantes, una herramienta más como preparación para obtener resultados favorables en las pruebas nacionales saber 11° (ICFES); por lo cual, se constituye además, como un requisito indispensable y aprobado por el consejo Directivo; que los estudiantes, de los grados 10° y 11°, concurren y asistan al curso de PRE ICFES y para garantizar un seguimiento eficaz, se recomienda tomarlo en nuestra Institución, en el horario y con la empresa seleccionada para tales fines, en consenso con los padres de familia, y autorizada por nuestra Institución Educativa.

## **Artículo 41. ESCUELA DE PADRES**

Es un encuentro familiar, de carácter obligatorio, dando estricto cumplimiento a los artículos 18, 42 numeral 5 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y a acatando a las sentencias de la corte constitucional que determinan la educación como un derecho – deber, para desarrollar procesos de capacitación, formación, orientación y acompañamiento a la labor pedagógica y formativa de los padres de familia, igualmente busca descubrir nuevas posibilidades para mejorar cualitativamente la calidad de vida, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia.

El objetivo de la escuela de padres es recuperar por parte de todos, la conciencia de los valores morales y espirituales, que son la esencia de la persona humana como tal y que se imponen hoy en día para la renovación de la sociedad con un uso orientado a hacer en toda

su verdad, en su libertad y dignidad, bases y pilares de la identidad institucional del colegio, también es una necesidad propia del núcleo familiar para desarrollar herramientas pedagógicas y de crecimiento en dignidad, disciplina y autonomía, así como en responsabilidad, y fraternidad.

Esta soportada su asistencia de carácter obligatorio en los artículos, 17, 18, 39, artículo 41 en sus numerales 8 y 9. Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia y en la ley de garantes y la cartilla de inclusión emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

Por ello, con el fin de acercar y comprometer más a los padres con los principios del P.E.I. del colegio, se ha diseñado este programa de escuela de padres desde la rectoría y el departamento de psico-orientación, las coordinaciones y con el apoyo de la asociación de padres de familia. Se pretende que los padres comprendan que no es suficiente matricular a sus hijos e hijas en el colegio, sino que es necesario acompañarlos durante su proceso educativo y formativo; que se interesen por la identidad institucional del colegio, y que procuren adherirse a sus principios. El proyecto ayuda a los padres a hacerse más conscientes de que ellos son los primeros educadores de sus hijos e hijas y que el colegio es apenas un colaborador.

Para ser más partícipes de los procesos de desarrollo de los y las estudiantes es necesario prepararse como padres. Por tal motivo es importante crear espacios en los cuales se permita la reflexión, la reevaluación y la construcción de estrategias que estimulen el desarrollo de la autonomía intelectual, moral y social de las familias de nuestra comunidad.

La importancia de los talleres de la escuela de padres radica en que los padres no se preocupen solamente por el rendimiento académico de sus hijos e hijas, sino que también trabajen por su propia formación en su rol de jefes de familia. Por ello la asistencia y la participación de los miembros de la familia deben ser muy activas.

#### Artículo 42. **VIGENCIA**

Las modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA SOCIAL ESCOLAR, se adaptarán y realizará anualmente, o antes si así lo estima necesario el consejo directivo, teniendo en cuenta las disposiciones, normas y leyes vigentes, así como los principios e identidad del colegio Fundación Creciendo por Colombia y serán aprobados por el Consejo Directivo y consolidados, mediante resolución de rectoría.

El presente reglamento, o manual de convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación el día 30 de noviembre de 2022 y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, y se requieran adiciones, reformas y cambios o que se considere que debe ser modificado total o parcialmente.

Cada familia, dispondrá de este Manual de convivencia escolar o reglamento, lo consultará cotidianamente y velará por su cumplimiento y por ponerlo en práctica en su totalidad, acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los y las estudiantes de la institución.

Este manual de convivencia escolar fue adoptado por el consejo Directivo, de la institución educativa **Fundación Creciendo por Colombia**.

En constancia, se firma en Funza - Cundinamarca. A los 08 días del mes de Febrero del 2023. Nota: al firmar y pertenecer a la institución Fundación Creciendo por Colombia, está aceptando los términos y contratos y lo estipulado en el manual de convivencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Yadira Gómez Castro  
Representante legal

### **Colegio Fundación Creciendo por Colombia**

*Acepto y doy fe de mi acatamiento por convicción y de manera inexcusable y obligatoria al presente documento, toda vez que lo acepto porque refleja las normas, cánones y la información completa que comparto y asumo como parte de la educación integral curricular y espiritual que buscaba de la institución al momento de suscribir la presente matrícula para mi HIJO(A).*

---

*Firma padre de familia.*

---

*Firma estudiante*